



FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO ENTRE EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE HUELVA Y LA EMPRESA TERRITORIO Y CIUDAD, SL. DE SERVICIO DE ASISTENCIA TÉCNICA AL AYUNTAMIENTO DE HUELVA, PARA LA REDACCIÓN DEL AVANCE DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA, DOCUMENTO DE INICIO DE LA EVALUACIÓN AMBIENTAL ESTRATÉGICA, DOCUMENTOS ANEXOS Y RENOVACIÓN DE LA CARTOGRAFÍA DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN GEOGRÁFICA MUNICIPAL Y GESTIÓN DE LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA (EXPTE. 27/2019)

INTERVIENEN

De una parte, D^a. Eva María del Pino García, Concejala Delegada del Área de Hacienda y Patrimonio, por delegación del Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Huelva mediante Decreto de fecha 4 de julio de 2019, la cual interviene en nombre y representación de éste, en virtud de lo dispuesto en el artículo 21-1-b de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local.

Y de otra parte, D. Manuel Ángel González Fustegueras, mayor de edad, con D.N.I. núm. 31.599.208 Z y domicilio a estos efectos en calle Santo Domingo, núm.7 de Jerez de la Frontera (Cádiz), el cual obra en nombre y representación de Territorio y Ciudad, S.L., según escritura de poder otorgada en fecha 17 de octubre de 1997, ante el Notario del Ilustre Colegio de Sevilla, D. Rafael González de Lara Alférez, con el número 3.398 de su protocolo. Asegura el compareciente la plena vigencia de su representación y facultades.

Ambas partes comparecientes se reconocen mutuamente plena capacidad legal para otorgar el presente documento administrativo de formalización de contrato de servicio de asistencia técnica al Ayuntamiento de Huelva, para la redacción del avance del plan general de ordenación urbana, documento de inicio de la evaluación ambiental estratégica, documentos anexos y renovación de la cartografía del sistema de información geográfica municipal y gestión de la participación ciudadana, con arreglo a los siguientes antecedentes y cláusulas obligacionales.

ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS

Primero: El expediente de contratación de servicio de asistencia técnica al Ayuntamiento de Huelva, para la redacción del avance del plan general de ordenación urbana, documento de inicio de la evaluación ambiental estratégica, documentos anexos y renovación de la cartografía del sistema de información geográfica municipal y gestión de la participación ciudadana, conforme al pliego de prescripciones técnicas redactado por la Arquitecto Municipal, D^a Águeda Domínguez Díaz y al pliego de cláusulas administrativas particulares elaborado por la Técnico de Administración General del Departamento de Contratación, Doña Begoña González Pérez de León, así como la apertura de los trámites de adjudicación por tramitación ordinaria y procedimiento abierto y varios criterios de adjudicación fueron aprobados mediante Decreto del Ilmo. Sr. Alcalde Presidente, D. Gabriel Cruz Santana, de fecha 30 de septiembre de 2019 con un presupuesto máximo de 247.933,88, euros e I.V.A. por importe de 52.066,12 euros, sumando un total de 300.000,00 euros.

Segundo: El pliego de prescripciones técnicas que han de regir el contrato fue redactado por la Arquitecto Municipal, D^a Águeda Domínguez Díaz,, de fecha 30 de septiembre de 2019. Todos los documentos contenidos en el referido pliego tienen carácter contractual, siendo de aplicación en aquellos preceptos que no se hallen en oposición con las cláusulas del pliego de cláusulas administrativas particulares aprobado.

Tercero: Figuran en el expediente los preceptivos informes de la Técnico de Administración General del Departamento de Contratación, conformado por el Secretario General y de la Técnico de Administración General del Departamento de Intervención conformado por el Interventor, ambos de fecha 30 de septiembre de 2019.

Cuarto: Con fecha con fecha 1 de octubre de 2019 se publica anuncio de licitación electrónica en el Perfil del Contratante del Ayuntamiento de Huelva, alojado en la Plataforma de Contratación del Estado y se envía al D.O.U.E para su publicación y dentro del plazo concedido se ha presentado una única proposición correspondiente a la empresa Territorio y Ciudad, S.L.P.

Quinto: Por Decreto de la Concejal del Área de Hacienda y Patrimonio, D^a. Eva María del Pino García de fecha 30 de marzo de 2020, se adjudica el referido contrato en favor la empresa Territorio y Ciudad, S.L.P. con CIF B11712015 y correo electrónico a efectos de notificaciones tyciudad@territorioyciudad.com por un importe de 247.933,88 euros más 52.066,12 euros correspondientes al IVA y una reducción del plazo total de ejecución de los servicios en 5 meses, siendo las reducciones parciales de: 2 meses para la renovación de la cartografía SIG municipal, 2 meses para la memoria de planificación de participación ciudadana y de 1 mes para el documento de avance más la evaluación ambiental estratégica y anexos y con los compromisos ofertados por el licitador en su oferta.

Sexto: De acuerdo con la legislación vigente se procede a la formalización, en documento administrativo, del contrato de conformidad con las siguientes,

CLAUSULAS

PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO.

La entidad Territorio y Ciudad, S.L., se compromete a la realización del servicio de asistencia técnica al Ayuntamiento de Huelva, para la redacción del avance del plan general de ordenación urbana, documento de inicio de la evaluación ambiental estratégica, documentos anexos y renovación de la cartografía del sistema de información geográfica municipal y gestión de la participación ciudadana, conforme al pliego de prescripciones técnicas redactado por la Arquitecto Municipal, D^a Agueda Domínguez Díaz, de fecha 30 de septiembre de 2019, al pliego de cláusulas administrativas particulares, elaborado por la Técnico de Administración General del Departamento de Contratación, D^a Begoña González Pérez de León y a las determinaciones y mejoras recogidas en la proposición presentada a la licitación y admitida por el Excmo. Ayuntamiento, manifestando expresamente su conformidad con ambos pliegos.

SEGUNDA.- IMPORTE DEL CONTRATO.

El importe que abonará el Ayuntamiento por la realización del servicio será de 247.933,88 euros más 52.066,12 euros correspondientes al IVA.

TERCERA.- FORMA DE PAGO.

El precio del contrato se entenderá devengado a la finalización de la totalidad de los trabajos encomendados, a satisfacción del Órgano de Contratación, sin perjuicio de lo cual se realizarán durante el desarrollo de los mismos abonos parciales conforme a la oferta adjudicataria:

- 20% a la entrega de la Renovación de la Cartografía SIG Municipal, softwares, equipo asociado y Plan de Mantenimiento para los servicios municipales a los que sea trasladada toda la información.
- 25% a la entrega del AVANCE DE PGOU Y DOCUMENTO DE EVALUACIÓN AMBIENTAL ESTRATÉGICA e informe de sostenibilidad en el que se tendrá en cuenta la situación económica del Ayuntamiento y la compatibilidad con el cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria y demás normativa de aplicación.
- 15% a la entrega de los Documentos para la resolución de informes y alegaciones con participación ciudadana al efecto.
- 15% a la OBTENCIÓN DEL INFORME FAVORABLE DE EVALUACIÓN AMBIENTAL POR LA CONSEJERÍA CORRESPONDIENTE
- 25% A LA ADAPTACIÓN DEL DOCUMENTO DE AVANCE DE PGOU A LAS DETERMINACIONES DEFINITIVAS DERIVADAS DEL PROCESO ANTERIOR PARA APROBACIÓN EN PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE HUELVA.

Todos los honorarios y su facturación serán considerados como "entrega a cuenta" respecto del contrato firmado entre el Órgano de Contratación y el Equipo. No se autorizará el pago de cantidad alguna al Equipo en tanto tenga deudas tributarias con la Hacienda estatal autonómica o local que corresponda, e igualmente respecto a las obligaciones con la Seguridad Social. A tal efecto, el Equipo deberá presentar sendos certificados, que tendrán validez durante el plazo de seis meses a contar desde la fecha de su expedición, de conformidad con el artículo 16.3 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, debiendo renovarse por el Equipo de Arquitectura y ser puestos a disposición del Órgano de Contratación una vez vencido dicho periodo de validez.

En las facturas se incluirán, los datos y requisitos establecidos en el Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación, en el apartado segundo de la Disposición adicional trigésimo segunda de la LCSP, así como en la normativa sobre facturación electrónica.

El contratista deberá presentar las facturas en un registro administrativo en el plazo de treinta (30) días desde la fecha de la prestación; en el caso de servicios de tracto sucesivo las facturas deberán presentarse en el plazo máximo de diez (10) días desde la realización de la prestación en el periodo de que se trate. La factura deberá presentarse en formato electrónico en los supuestos que fija la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de Impulso a la Factura Electrónica y Creación del Registro Contable de Facturas del Sector Público, en estos casos la presentación de la factura en el Punto General de Acceso equivale a la presentación en un registro administrativo.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 198 de la LCSP, la Administración tendrá obligación de abonar el precio dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha de aprobación de los documentos que acrediten la conformidad de los servicios prestados con lo dispuesto en el contrato, sin perjuicio de lo establecido en el apartado 4 del artículo 210 de la LCSP, y si se demorase, deberá abonar al contratista, a partir del cumplimiento de dicho plazo de treinta (30) días, los intereses de demora y la indemnización por los costes de cobro en los términos previstos



en la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales.

Para que haya lugar al inicio del cómputo de plazo para el devengo de intereses, el contratista deberá haber cumplido la obligación de presentar la factura ante el registro administrativo correspondiente en los términos establecidos en la normativa vigente sobre factura electrónica, en tiempo y forma, en el plazo de treinta (30) días desde la fecha de entrega efectiva de las mercancías o la prestación del servicio.

Por otra parte, la Administración deberá aprobar los documentos que acrediten la conformidad con lo dispuesto en el contrato de los servicios prestados, dentro de los treinta días siguientes a la prestación del servicio.

CUARTA.- DURACIÓN.

De conformidad con la oferta presentada las entregas serán para:

- La cartografía SIG municipal, softwares y equipo asociado y plan de mantenimiento, dentro de los 4 meses siguientes a la formalización del contrato.
- La memoria de planificación de participación ciudadana, dentro de los 2 meses siguientes a la formalización del contrato.
- Documento de avance más la evaluación ambiental estratégica y anexos, dentro de los 8 meses siguientes a la formalización del contrato, debiendo realizar las oportunas subsanaciones, en su caso, en los plazos establecidos en la cláusula 10 del pliego de prescripciones técnicas.

QUINTA.- RESPONSABLE DEL CONTRATO.

Se designa como Responsable de la ejecución del contrato, a la Arquitecto Municipal, D^a. Águeda Domínguez Díaz con las funciones que se prevén en el artículo 62 de la LCSP.

SEXTA.- SUBCONTRATACIÓN.

No se autoriza la subcontratación de las prestaciones objeto del contrato, salvo los trabajos de campo, adecuación cuantitativa y cualitativa del personal que se va a adscribir para las reuniones /consultas con los/as vecinos/a, realización de encuestas y/o toma de datos, en cuyo caso se indicará, la parte del contrato que tengan previsto subcontratar detallada por fases, en los términos y con las condiciones que establece el artículo 215 de la LCSP. La subcontratación deberá realizarse cumpliendo los requisitos básicos siguientes:

a) Comunicación previa y por escrito al Ayuntamiento del adjudicatario de los datos siguientes en relación con cada subcontrato que pretenda realizar:

- Identificación del subcontratista, con sus datos de personalidad, capacidad y solvencia.
- Identificación de las partes del contrato a realizar por el subcontratista.
- Importe de las prestaciones a subcontratar.

b) No podrá subcontratarse con personas o empresas inhabilitadas para contratar con la Administración ni carentes de la capacidad, solvencia y habilitación profesional precisa para ejecutar las prestaciones concretas que se subcontratan.

c) El contratista que subcontrate deberá comprobar con carácter previo al inicio de los trabajos que subcontrate, la afiliación y alta en la Seguridad Social de los trabajadores que vayan a realizar los trabajos en cuestión en cumplimiento de lo establecido en el Real Decreto-ley 5/2011, de 29 de abril, de medidas para la regularización y control del empleo sumergido y fomento de la rehabilitación de viviendas.

d) El contratista deberá informar a los representantes de los trabajadores de la subcontratación, de acuerdo con la legislación laboral.



e) Los subcontratistas quedarán obligados sólo ante el contratista principal que asumirá la total responsabilidad de la ejecución del contrato frente al Ayuntamiento, con arreglo estricto a los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas particulares y a los términos del contrato, sin que el conocimiento por parte del Ayuntamiento de la existencia de subcontrataciones altere la responsabilidad exclusiva del contratista principal.

f) El contratista deberá abonar a los subcontratistas el precio pactado por las prestaciones que realicen como mínimo en los plazos previstos en la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales. Para garantizar tal cumplimiento, con cada facturación al Ayuntamiento deberá el contratista aportar el justificante del pago de los trabajos realizados en el mes anterior por las empresas o autónomos que haya subcontratado en el marco del presente contrato.

SÉPTIMA.- GARANTÍA.

Para responder del cumplimiento del contrato ha sido constituida por el adjudicatario la correspondiente garantía definitiva por importe de doce mil trescientos noventa y seis euros con sesenta y nueve céntimos (12.396,69 €).

El objeto del contrato quedará sujeto a un plazo de garantía de UN AÑO (1) AÑO, a contar desde la fecha de recepción o conformidad del trabajo, plazo durante el cual la Administración podrá comprobar que el trabajo realizado se ajusta a las prescripciones establecidas para su ejecución y cumplimiento y a lo estipulado en el presente Pliego y en el de Prescripciones Técnicas Particulares. Transcurrido el plazo de garantía sin que se hayan formulado reparos a los trabajos ejecutados, quedará extinguida la responsabilidad del contratista.

Si durante el plazo de garantía se acreditase a la existencia de vicios o defectos en los trabajos efectuados el órgano de contratación tendrá derecho a reclamar al contratista la subsanación de los mismos.

Esta garantía responderá a los conceptos incluidos en el artículo 110 de la LCSP.

La devolución y cancelación de las garantías se efectuará de conformidad con lo dispuesto en los arts. 111 de la LCSP.

Cuando, como consecuencia de una modificación del contrato, experimente variación el precio del mismo, deberá reajustarse la garantía, para que guarde la debida proporción con el nuevo precio modificado, en el plazo de quince días contados desde la fecha en que se notifique al empresario el acuerdo de modificación.

Cuando, como consecuencia de una modificación del contrato, experimente variación el precio del mismo, deberá reajustarse la garantía, para que guarde la debida proporción con el nuevo precio modificado, en el plazo de quince días contados desde la fecha en que se notifique al empresario el acuerdo de modificación.

OCTAVA.- CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

Conforme al artículo 202 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, serán exigibles en las actuaciones objeto del contrato la siguiente condición especial de ejecución de carácter medioambiental:

El mantenimiento o mejora de los valores medioambientales que puedan verse afectados por la ejecución del contrato.

En la ejecución del contrato, el órgano de contratación podrá comprobar el estricto cumplimiento de esta condición especial de ejecución. A tal efecto, se establece la siguiente

condición esencial de ejecución con carácter de esencial, cuyo incumplimiento será causa de resolución del contrato:

El adjudicatario deberá acreditar que los equipos informáticos y de impresión adscritos como medios materiales al presente contrato, deberán incluir procesadores con modos de funcionamiento que permitan el ahorro de energía, como por ejemplo el escalado dinámico de la frecuencia de trabajo o que cumplan los requisitos de consumo eléctrico típico (o TEC, Typical Energy Consumption) que establece la última versión del Energy Star o equivalente.

NOVENA.- INCUMPLIMIENTO.

Las penalidades administrativas por incumplimiento son las establecidas en la cláusula 23ª del pliego de cláusulas administrativas particulares.

DÉCIMA.- LEGISLACIÓN APLICABLE.

El presente contrato se registrará por los Pliegos, la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP) y demás normativa que resulte de aplicación.

Simultáneamente a este acto de formalización, el adjudicatario firma, en todas sus páginas, el pliego de cláusulas administrativas y técnicas, que sirve de base al contrato.

Y para la debida constancia de lo convenido, se suscribe el presente documento, mediante firma electrónica, por las partes intervinientes y por el Secretario General de la Corporación, que lo hace a los efectos previstos en el art. 3.2 i) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de administración local con habilitación de carácter nacional, considerándose formalizado, para el supuesto de que no se produzca la firma electrónica en la misma fecha, en aquella en que se realice la última de las previstas en el presente documento.

Marca visible de firma electrónica. Representante Territorio y Ciudad, S.L.
Marca visible firma de electrónica. Concejal Delegada de Hacienda y Patrimonio.
Marca visible de firma electrónica. Secretario General.

ANEXOS.- Pliego de cláusulas administrativas y de prescripciones técnicas.

OTROS DATOS
Código para validación: **309Z5-IZF3U-J3912**
Página 1 de 30

FIRMAS
El documento ha sido firmado o aprobado por :
1.- Felipe Albea Carlini, Secretaria General - Secretario, del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado
01/10/2019 08:29

ESTADO
FIRMADO
01/10/2019 08:29

DOCUMENTO CONTRATACIÓN PLIEGOS CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS: PCA SERVICIO REDACCION AVANCE PGOU EXPT.27-2019	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 6KXEK-1QLNA-YFY3E Página 1 de 30	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Begoña Gonzalez Perez-Leon, Contratación - Técnico, del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 30/09/2019 13:14 2.- Felipe Albea Carlini, Secretaria General - Secretario, del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 30/09/2019 13:31	ESTADO FIRMADO 30/09/2019 13:31



Expediente 27/2019.
Ref.: bgpdl

PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES QUE HA DE SERVIR DE BASE A LA CONTRATACIÓN POR EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE HUELVA DEL SERVICIO DE ASISTENCIA TÉCNICA AL AYUNTAMIENTO DE HUELVA, PARA LA REDACCIÓN DEL AVANCE DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA, DOCUMENTO DE INICIO DE LA EVALUACIÓN AMBIENTAL ESTRATÉGICA, DOCUMENTOS ANEXOS Y RENOVACIÓN DE LA CARTOGRAFÍA DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN GEOGRÁFICA MUNICIPAL Y GESTIÓN DE LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA POR TRAMITACIÓN ORDINARIA, PROCEDIMIENTO ABIERTO Y VARIOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN, ESTANDO SUJETO A REGULACIÓN ARMONIZADA.

I.- ELEMENTOS DEL CONTRATO

1ª.- OBJETO DEL CONTRATO Y RÉGIMEN JURÍDICO.

El objeto del contrato es la contratación del servicio de asistencia técnica al Ayuntamiento de Huelva, para la redacción del avance del plan general de ordenación urbana, documento de inicio de la evaluación ambiental estratégica, documentos anexos y renovación de la cartografía del sistema de información geográfica municipal y gestión de la participación ciudadana con arreglo a las condiciones y características incluidas en el pliego de prescripciones técnicas redactado por la Arquitecto Municipal, Dª Águeda Domínguez Díaz.

Los números de referencia del objeto de este contrato según CPV son:

- 71222100-1 "Servicios cartografía zonas urbanas."
- 71222200-2 "Servicios cartografía zonas rurales."
- 71240000-2 "Servicios de arquitectura, ingeniería y planificación."
- 71241000-9 "Estudio de viabilidad, servicio de asesoramiento, análisis."

Las condiciones técnicas a que ha de ajustarse el contratista para la realización del servicio figuran en el pliego de prescripciones técnicas señalado anteriormente, que obra en el expediente formando parte del mismo. Todos los documentos contenidos en el referido pliego tienen carácter contractual, siendo de aplicación en aquellos preceptos que no se hallen en oposición con las cláusulas del presente pliego de cláusulas administrativas. Asimismo, deberá atender el contratista las órdenes dadas por el responsable del contrato para la concreción de los extremos técnicos a que haya de ajustarse en la ejecución de aquél.

El contrato definido tiene la calificación de contrato administrativo de servicios, de acuerdo con el artículo 17 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (en adelante LCSP), siendo considerado un contrato administrativo al ser el poder adjudicador la Administración Local, todo ello de conformidad con lo prevenido en el art. 3.3 a) y 25.1 a) del mismo texto legal.

El presente contrato, se rige por lo establecido en este pliego así como en el pliego de prescripciones técnicas, y para lo no previsto en ellos, será de aplicación la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP), el Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, y el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas y esté vigente tras la entrada en vigor del Real Decreto 817/2009; supletoriamente se aplicarán las restantes normas de derecho administrativo y, en su defecto, las normas de derecho privado.

2ª. - ÓRGANO DE CONTRATACIÓN.

OTROS DATOS
Código para validación: **309Z5-IZF3U-J3912**
Página 2 de 30

FIRMAS
El documento ha sido firmado o aprobado por :
1.- Felipe Alba Carlini, Secretaria General - Secretario, del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado
01/10/2019 08:29

ESTADO
FIRMADO
01/10/2019 08:29

DOCUMENTO CONTRATACIÓN PLIEGOS CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS: PCA SERVICIO REDACCION AVANCE PGOU EXPT.E.27-2019	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 6KXEK-1QLNA-YFY3E Página 2 de 30	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Begoña Gonzalez Perez-Leon, Contratación - Técnico, del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 30/09/2019 13:14 2.- Felipe Alba Carlini, Secretaria General - Secretario, del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 30/09/2019 13:31	ESTADO FIRMADO 30/09/2019 13:31



El órgano de contratación es el Alcalde, de conformidad con lo previsto en el artículo 61 y en la Disposición Adicional segunda de la LCSP, al no superar el precio del contrato el 10 por 100 de los recursos ordinarios del presupuesto municipal. Dicha competencia ha sido delegada por el Alcalde en la Concejal responsable del Área de Hacienda y Patrimonio con fecha de 4 de julio de 2019.

Dicho órgano tiene facultad para adjudicar el contrato y, en consecuencia, ostenta las prerrogativas de interpretarlo, resolver las dudas que ofrezca su cumplimiento, modificarlo por razones de interés público, acordar su resolución y determinar los efectos de ésta, con sujeción a la normativa aplicable.

Los acuerdos, previo informe jurídico, que a este respecto dicte serán inmediatamente ejecutivos, sin perjuicio del derecho del contratista a su impugnación ante la jurisdicción competente.

3ª.- NECESIDADES ADMINISTRATIVAS A SATISFACER MEDIANTE EL CONTRATO.

A los efectos exigidos en el artículo 28 del LCSP, la naturaleza y extensión de las necesidades que se pretenden satisfacer con el contrato que regula el presente pliego, así como la idoneidad de su objeto y contenido para satisfacerlas, se especifican y justifican en el informe de necesidad e idoneidad redactado emitido, con fecha 10 de septiembre de 2019, por la Arquitecto Municipal, Dª Águeda Domínguez Díaz con el Vº Bº del el Concejal Delegado del Área de Urbanismo, Medio Ambiente y Transición Ecológica, que consta en expediente.

4ª.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN Y VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO.

4.1.- El presupuesto base de licitación del contrato asciende a la cantidad de 247.933,88 euros e I.V.A. por importe de 52.066,12 euros, sumando un total de 300.000,00 euros.

4.2.- El valor estimado del contrato de conformidad con el art. 101 de la LCSP asciende a la cantidad de 247.933,88 euros I.V.A. excluido.

4.3.- Las ofertas que se presenten superando el presupuesto base de licitación serán automáticamente desechadas.

4.4.- Consta Retención de créditos, por importe de 300.000,00 euros suficiente para atender las obligaciones económicas que se deriven de este contrato.

5ª. PUBLICIDAD Y NOTIFICACIONES.

5.1. Perfil de contratante.

Con el fin de asegurar la transparencia y el acceso público a la información relativa a su actividad contractual, y sin perjuicio de la utilización de otros medios de publicidad, este Ayuntamiento cuenta con el Perfil de Contratante cuya publicación se aloja en la Plataforma de Contratación del Sector Público (<http://contrataciondelestado>) al que se tendrá acceso según las especificaciones que se regulan en la página web siguiente: www.huelva.es.

En el perfil de contratante del órgano de contratación se publicará la información relativa a este contrato, de acuerdo con lo establecido en el artículo 63 de la LCSP.

DOCUMENTO CONTRATACIÓN PLEGIOS CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS: PCA SERVICIO REDACCION AVANCE PGOU EXPT.E.27-2019	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 6KXEK-1QLNA-YFY3E Página 3 de 30	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Begoña Gonzalez Perez-Leon, Contratación - Técnico, del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 30/09/2019 13:14 2.- Felipe Alba Carlini, Secretaria General - Secretario, del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 30/09/2019 13:31	ESTADO FIRMADO 30/09/2019 13:31



Asimismo, se publicarán en el perfil del contratante las respuestas a las solicitudes de aclaración al PCAP o al resto de documentación cuando se les haya atribuido carácter vinculante a las mismas, de acuerdo con lo establecido en el artículo 138.3 de la LCSP.

5.2. Notificaciones electrónicas.

Las notificaciones electrónicas derivadas de este procedimiento de contratación, conforme a lo establecido en la disposición adicional decimoquinta de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector público y con arreglo a los artículos 14 y 43 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Publicas, se realizarán mediante la dirección electrónica habilitada.

Con los efectos previstos en el artículo 43 de la Ley 39/2015, tras el acceso al contenido de la notificación, ésta se entenderá por practicada. Si transcurren diez días naturales desde su puesta a disposición sin que se acceda al contenido de la misma, se tendrá por rechazada. Todo ello sin perjuicio de lo establecido en la disposición adicional decimoquinta de la Ley 9/2017 relativo al cómputo de plazos. En base a ello, los plazos a contar desde la notificación se computarán desde la fecha de envío de la misma siempre que el acto objeto de notificación se haya publicado el mismo día en el Perfil de contratante del órgano de contratación. En caso contrario los plazos se computarán desde la recepción de la notificación por el interesado.

6ª.- DURACIÓN DEL CONTRATO.

La duración máxima del contrato está sometida a los siguientes plazos, los cuales podrán ser mejorados mediante la oferta del adjudicatario:

- Entrega de la CARTOGRAFÍA SIG MUNICIPAL, softwares y equipo asociado y Plan de Mantenimiento: dentro de los 6 meses siguientes a la formalización del contrato.
- Entrega de la MEMORIA DE PLANIFICACIÓN DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA dentro de los 3 meses siguientes a la formalización del contrato.
- Entrega del documento de AVANCE MÁS LA EVALUACIÓN AMBIENTAL ESTRATÉGICA Y ANEXOS: 10 meses siguientes a la formalización del contrato, debiendo realizar las oportunas subsanaciones, en su caso, en los plazos establecidos en la cláusula 10 del pliego de prescripciones técnicas.

II.- LICITACIÓN Y ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO.

7ª.- APTITUD PARA CONTRATAR.

7.1. Aptitud y Capacidad.

Están facultadas para contratar las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad de obrar, no estén incurso en alguna de las prohibiciones de contratar que señala el artículo 71 de la LCSP, y acrediten su solvencia económica y financiera y técnica, conforme a lo establecido en los artículos 86 a 88 de la LCSP, o, en los casos en que así lo exija la Ley, se encuentren debidamente clasificadas.

La capacidad de obrar de los empresarios y la no concurrencia de prohibiciones de contratar podrá acreditarse mediante la inscripción en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público (Art. 140.3 LCSP).

Asimismo, deberán contar con la habilitación empresarial o profesional que, en su caso, sea exigible para la realización de las prestaciones que constituyan el objeto del contrato.

OTROS DATOS
Código para validación: **309Z5-IZF3U-J3912**
Página 4 de 30

FIRMAS
El documento ha sido firmado o aprobado por :
1.- Felipe Alba Carlini, Secretaria General - Secretario, del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado
01/10/2019 08:29

ESTADO
FIRMADO
01/10/2019 08:29

DOCUMENTO CONTRATACIÓN PLEGOS CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS: PCA SERVICIO REDACCION AVANCE PGOU EXPT.E.27-2019	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 6KXEK-1QLNA-YFY3E Página 4 de 30	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Begoña Gonzalez Perez-Leon, Contratación - Técnico, del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 30/09/2019 13:14 2.- Felipe Alba Carlini, Secretaria General - Secretario, del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 30/09/2019 13:31	ESTADO FIRMADO 30/09/2019 13:31



Las personas jurídicas solo podrán ser adjudicatarias de contratos cuyas prestaciones estén comprendidas dentro de los fines, objeto o ámbito de actividad que, a tenor de sus propios estatutos o reglas fundacionales, le sean propios.

Para las empresas comunitarias o de Estados signatarios del Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo, empresas no comunitarias y uniones de empresarios, se estará a lo dispuesto en los artículos 67, 68 y 69 de la LCSP respectivamente.

Las personas empresarias que concurren agrupadas en uniones temporales quedarán obligadas solidariamente y deberán nombrar a una persona representante o apoderada única de la unión con poderes bastantes para ejercitar los derechos y cumplir las obligaciones que del contrato se deriven hasta la extinción del mismo, sin perjuicio de la existencia de poderes mancomunados que puedan otorgar para cobros y pagos de cuantía significativa. A efectos de la licitación, deberán indicar los nombres y circunstancias de las que la constituyan y la participación de cada una, así como que asumen el compromiso de constituirse formalmente en unión temporal en caso de ser adjudicatarias del contrato.

El órgano de contratación tomará las medidas adecuadas para garantizar que la participación en la licitación de las empresas que hubieran participado previamente en la elaboración de las especificaciones técnicas o de los documentos preparatorios del contrato o hubieran asesorado al órgano de contratación durante la preparación del procedimiento de contratación, no falsee la competencia. Entre esas medidas podrá llegar a establecerse que las citadas empresas, y las empresas a ellas vinculadas, entendiéndose por tales las que se encuentren en alguno de los supuestos previstos en el artículo 42 del Código de Comercio, puedan ser excluidas de dichas licitaciones, cuando no haya otro medio de garantizar el cumplimiento del principio de igualdad de trato.

En todo caso, antes de proceder a la exclusión del candidato o licitador que participó en la preparación del contrato, deberá dársele audiencia para que justifique que su participación en la fase preparatoria no puede tener el efecto de falsear la competencia o de dispensarle un trato privilegiado con respecto al resto de las empresas licitadoras.

Entre las medidas para garantizar que en la participación en la licitación no se falsee la competencia se encontrarán la comunicación a los demás candidatos o licitadores de la información intercambiada en el marco de la participación en la preparación del procedimiento de contratación o como resultado de ella, y el establecimiento de plazos adecuados para la presentación de ofertas. De conformidad con lo establecido en el artículo 336.1, j) de la LCSP, las medidas adoptadas se consignarán en los informes específicos sobre los procedimientos para la adjudicación de los contratos.

No obstante lo anterior, la participación en una consulta preliminar del mercado no impide la posterior intervención en el procedimiento de contratación, en los términos establecidos en el artículo 115.3 in fine LCSP.

7.2. Solvencia.

Para celebrar el presente contrato, las personas empresarias deberán acreditar estar en posesión de las condiciones mínimas de solvencia, que se indican a continuación:

- **Solvencia económica y financiera:** se acreditará de conformidad el art.87.3b de la LCSP, mediante seguro de responsabilidad civil por riesgos profesionales del responsable/coordinador del equipo vigente hasta el fin del plazo de presentación de ofertas, por importe no inferior al valor estimado del contrato, aportando además el compromiso de su renovación o prórroga que garantice el mantenimiento de su cobertura durante toda la ejecución del contrato. Este requisito se entenderá

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 972657 309Z5-IZF3U-J3912 BFF04D9E4DEBE2A0A15C4D76CD20E07259C85CA8) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 972099 6KXEK-1QLNA-YFY3E 36FAEC3C51ADB219384051486758974EC3F2B08) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>

OTROS DATOS
Código para validación: **309Z5-IZF3U-J3912**
Página 5 de 30

FIRMAS
El documento ha sido firmado o aprobado por :
1.- Felipe Albea Carlini, Secretaria General - Secretario, del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado
01/10/2019 08:29

ESTADO
FIRMADO
01/10/2019 08:29

DOCUMENTO CONTRATACIÓN PLIEGOS CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS: PCA SERVICIO REDACCION AVANCE PGOU EXPTE.27-2019	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 6KXEK-1QLNA-YFY3E Página 5 de 30	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Begoña Gonzalez Perez-Leon, Contratación - Técnico, del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 30/09/2019 13:14 2.- Felipe Albea Carlini, Secretaria General - Secretario, del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 30/09/2019 13:31	ESTADO FIRMADO 30/09/2019 13:31



cumplido por el licitador o candidato que incluya un compromiso vinculante de suscripción, en caso de resultar adjudicatario.

- Solvencia Técnica y profesional: De conformidad con lo previsto en el Art.90 de la LCSP, teniendo en cuenta la complejidad y especialización técnica del objeto del contrato, se exigirá que el licitador disponga de un equipo multidisciplinar mínimo de profesionales dentro del plazo máximo de presentación de las ofertas, que el coordinador del equipo acredite experiencia en trabajos de igual o similar naturaleza y acreditación de medios materiales a adscribir a la ejecución del contrato. Deberá disponer como mínimo de:

- **Equipo técnico mínimo** que incluirá los siguientes miembros con la titulación académica que se indica (entre paréntesis el número de personas) debiéndose acreditar mediante copia compulsada de los títulos o titulaciones oficiales:

COORDINADOR DEL EQUIPO (1)

Deberá tener el título de grado en Arquitectura y/o Ingeniero de CCP.

ARQUITECTOS (2)

Título de Arquitectura Superior.

ASESOR/A JURIDICO/A (2):

Título de Grado o Licenciatura de Derecho.

TÉCNICO EN MOVILIDAD, OBRAS E INFRAESTRUCTURAS PÚBLICAS (1)

Título de Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos.

TÉCNICO/A SUPERIOR EN ASPECTOS ECONÓMICOS DEL PLANEAMIENTO (1)

Licenciado y/o grado de Ciencias Económicas.

TECNICO/A MEDIOAMBIENTAL (1)

Título en Ciencias Ambientales o similar

TÉCNICO EN LA INTERPRETACIÓN DEL PATRIMONIO (1)

Título de Historiador y/o especializado en arqueología

TECNICO EN SISTEMAS DE INFORMACION GEOGRAFICA (1)

Título de Geografía o Topografía.

TÉCNICO EN PARTICIPACIÓN CIUDADANA(1)

Título de Trabajador Social o Sociología

La composición mínima del Equipo redactor se mantendrá durante toda la vigencia del contrato, en la forma y condiciones fijadas en el presente pliego sobre cumplimiento del contrato y, todo ello, sin perjuicio de que, en la oferta, el licitador proponga un equipo redactor conformado por un número mayor de profesionales, que podrán otorgar mayor puntuación por su experiencia en los trabajos objeto de cuantificación.

La composición mínima del Equipo redactor tiene la consideración de condición esencial del contrato por lo que su incumplimiento podrá dar lugar a la resolución del contrato por incumplimiento.

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 972667 309Z5-IZF3U-J3912 BFG4D9E4DEBE2A0A15C4D76CD29E07259CC85CA8) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 972099 6KXEK-1QLNA-YFY3E 36FAEC3C51ADB219384051486758974E3F2B08) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>

DOCUMENTO CONTRATACIÓN PLEGOS CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS: PCA SERVICIO REDACCION AVANCE PGOU EXPT.27-2019	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 6KXEK-1QLNA-YFY3E Página 6 de 30	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Begoña Gonzalez Perez-Leon, Contratación - Técnico, del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 30/09/2019 13:14 2.- Felipe Alba Carlini, Secretaria General - Secretario, del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 30/09/2019 13:31	ESTADO FIRMADO 30/09/2019 13:31



• **Experiencia del Coordinador del equipo en trabajos de igual o similar naturaleza, en como máximo los 20 últimos años, debiendo acreditar al menos:**

- haber realizado, en calidad de Coordinador de equipo o, en su caso, responsable, de al menos UNA revisión total de Plan General de Ordenación Urbanística relativo a un municipio de más de 50.000 habitantes y que a la fecha de presentación de las proposiciones se encuentre definitivamente aprobada.
- haber realizado, en calidad de redactor, al menos DOS Innovaciones de PGOU en municipios de más de 50.000 habitantes tramitados mediante el procedimiento de Evaluación Ambiental Estratégica.

Para acreditar los trabajos profesionales realizados deberán presentar certificado de la administración actuante de la aprobación definitiva del instrumento urbanístico, en el que conste la participación del profesional asignado en calidad de Coordinador/a del Equipo o, en su caso, responsable.

• **Medios materiales a adscribir a la ejecución del contrato:** compromiso de adscribir al contrato lo siguiente:

- Un equipo informático por cada miembro del equipo con características similares a las siguientes: Intel i7-6700 con las siguientes características: Torre Antec Performance One P100 USB 3.0, Fuente de alimentación Enermax MaxPro 700W 80 Plus / Antec VPF 650 EC 650W, 80 Plus Bronze, Procesador Intel Core i7-6700 3.4GHz Box, Refrigeración líquida Antec H2O H600 Pro, Placa Base Asus Z170-P, Doble disco duro: Avexir E100 SSD 120GB SATA3, Seagate Desktop 7200.14 2TB SATA3 64MB, Memoria G.Skill Ripjaws V Red DDR4 2400 PC4-19200 16GB 2x8GB CL15, Grabadora DVD Sata Negra, Gráfica GeForce GTX 1060 3GB GDDR5, Dual-link DVI -I x 1, HDMI x 1 (versión 1.4a), DisplayPort x 3 (versión 1.2/2.0), Conexiones delanteras: USB 2.0 x 2, USB 3.0 x 2, Conexión interna, Audio HD / AC97, Conexiones traseras, 1 x Teclado PS / 2 / puerto de ratón, 1 x Puerto D-Sub, 1 x Puerto DVI-D, 1 x Puerto HDMI, 4 x Puertos USB 3.0 / 2.0, 2 x Puertos USB 2.0 / 1.1, 1 x Puerto RJ-45, 6 x Conectores de audio (Salida de altavoz central / subwoofer, Rear Speaker Out, Side, Speaker Out, Line, salida de línea, entrada de micrófono), Dimensiones (alto x ancho x prof.) 502 mm x 200 mm x 486 mm.
- Todos los equipos deberán disponer como mínimo de los siguientes SOFTWARE; sistema operativo, paquete ofimático, licencia de programas SIG (privadas o libres), programas de CAD.
- Plotter tamaño A0 a color, e impresora multifuncional A3 color/BN con una velocidad de 30 ppm y alimentador de documentos de doble cara, para impresión copia y escaneo a color.
- Oficina técnica en el Término Municipal de Huelva en el que se localizará la información y al menos un integrante del equipo redactor. Debiendo presentar acreditación documental de estar o poder estar en disposición de dicha oficina técnica.

En el caso de las uniones temporales, tanto de personas físicas como jurídicas a los efectos de valorar y apreciar la concurrencia del requisito de clasificación, respecto de los empresarios que concurren agrupados se atenderá a lo establecido en el artículo 69.6 de la LCSP.

La Mesa o el órgano de contratación podrán recabar del licitador las aclaraciones sobre los certificados y documentos presentados, o requerirle para la presentación de otros complementarios.

Además, las empresas adjudicatarias deberán ser personas físicas o jurídicas cuya finalidad o actividad tenga relación directa con el objeto del contrato y disponer de una organización con elementos personales y materiales suficientes para la debida ejecución del contrato.

OTROS DATOS
Código para validación: **309Z5-IZF3U-J3912**
Página 7 de 30

FIRMAS
El documento ha sido firmado o aprobado por :
1.- Felipe Albea Carlini, Secretaria General - Secretario, del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado
01/10/2019 08:29

ESTADO
FIRMADO
01/10/2019 08:29

DOCUMENTO CONTRATACIÓN PLEGOS CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS: PCA SERVICIO REDACCION AVANCE PGOU EXPT.27-2019	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 6KXEK-1QLNA-YFY3E Página 7 de 30	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Begoña Gonzalez Perez-Leon, Contratación - Técnico, del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 30/09/2019 13:14 2.- Felipe Albea Carlini, Secretaria General - Secretario, del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 30/09/2019 13:31	ESTADO FIRMADO 30/09/2019 13:31



8ª.- PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN Y FORMA DE ADJUDICACIÓN. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN.

La adjudicación del presente contrato de servicios se realizará mediante tramitación ordinaria, procedimiento abierto y varios criterios de adjudicación de acuerdo con el artículo 156 de la LCSP, quedando excluida toda negociación de los términos del contrato con los licitadores.

La adjudicación recaerá en el licitador que haya presentado la mejor oferta teniendo en cuenta los criterios establecidos en este pliego y de conformidad con lo dispuesto en el art.145 de la LCSP.

Para la valoración de las proposiciones y la determinación de la oferta más ventajosa en base a la mejor relación calidad-precio se atenderá a varios criterios de adjudicación, evaluándose con criterios económicos y cualitativos, teniendo en cuenta que para el supuesto de que los licitadores se presenten en UTE los criterios de adjudicación que fueran exclusivos de cada empresa se valorarán atendiendo al porcentaje de participación en la misma.

En este sentido, es importante indicar que al tratarse de un contrato de servicios que tiene por objeto una prestación de carácter intelectual, se considera que el precio no debe ser el único criterio de adjudicación, por lo que además del criterio económico, que no supera el 30 %, se incluyen otros criterios cualitativos, a los que se hace mención en el artículo 145, y que se refieren a:

-Memoria Técnica (obligatoria para la presentación de ofertas con ponderación del 30%), dado que considera un documento fundamental, que garantiza el estudio previo de la situación actual del planeamiento vigente del término municipal de Huelva, herramienta por lo tanto relacionada directamente con la calidad de la oferta que se presenta, es una muestra directa de los conocimientos previos del equipo licitador, de la complejidad del trabajo y del grado de conocimiento acerca del objeto del contrato. En la memoria técnica se pretende valorar el conocimiento técnico del equipo acerca del trabajo objeto del presente Pliego, es por lo tanto una muestra cualitativa de la calidad que se obtendrá en el documento que se contrata.

-Experiencia del personal adscrito al contrato (30%) y el plazo de entrega o ejecución(10%), que redundan en una mayor calidad del objeto del contrato, dada la importancia que tiene un documento de Plan General, en el desarrollo no solo urbanístico de la ciudad, sino también social y económico.

De acuerdo con el artículo 146.2, como criterios de adjudicación del presente contrato, se establecen una pluralidad de criterios de adjudicación, en los que se da preponderancia a aquellos que pueden valorarse mediante cifras o porcentajes obtenidos a través de la mera aplicación de fórmulas, a los que se asigna un total de **70 puntos**, y en relación con aquellos criterios de adjudicación cuya cuantificación dependa de un juicio de valor, se asigna un total de **30 puntos**. Al objeto de obtener una mayor una mejor calidad-precio, los criterios objetivos valorables mediante cifras o porcentajes obtenidos a través de la mera aplicación de fórmulas y los criterios cuya cuantificación depende de un juicio de valor, quedan proporcionalizados de forma adecuada en la puntuación final.

Criterios de adjudicación:

1.- Hasta 30 puntos: Baja ofertada respecto al presupuesto de licitación. Se asignará la máxima puntuación a la oferta que ofrezca un mayor porcentaje de baja. El resto de las ofertas se valorarán, aplicando la fórmula que se propone a continuación:

$$PA = 30 * (BA/Bmax)$$

Donde

$$PA = \text{puntuación de la oferta A}$$

BA = baja de la oferta A, expresada en tanto por cien sobre el tipo de licitación.

DOCUMENTO CONTRATACIÓN PLEGOS CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS: PCA SERVICIO REDACCION AVANCE PGOU EXPTE.27-2019	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 6KXEK-1QLNA-YFY3E Página 8 de 30	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Begoña Gonzalez Perez-Leon, Contratación - Técnico, del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 30/09/2019 13:31 2.- Felipe Alba Carlini, Secretaria General - Secretario, del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 30/09/2019 13:31	ESTADO FIRMADO 30/09/2019 13:31



Bmax: Baja máxima del conjunto de las ofertas expresada en tanto por cien sobre el tipo de licitación.

OFERTAS ANORMALMENTE BAJAS

En base a lo establecido en el artículo 85.5 del Rd 1098/2001, y el Art. 149.2.b de la LCSP, se considerarán anormalmente bajas o desproporcionadas o temerarias las ofertas que se encuentren en los siguientes supuestos:

Se reducirán en un tercio los porcentajes establecidos en el art. 85 del RGLCAP, dado que de acuerdo con los plazos totales para la ejecución trabajos de Redacción del Avance del PGOU de Huelva, Evaluación Ambiental Estratégica y documentos anexos, y Gestión de la Participación Ciudadana precisa, así como la actualización cartográfica, es necesaria la asunción de una serie de costes, ya indicados, entre los que se incluyen el abono de las nóminas, que imposibilitan la presentación de ofertas con valores anormales o desproporcionados, puesto que se pondría en peligro la viabilidad del contrato, y la asunción de estos costes mínimos conforme a los convenios colectivos de los trabajadores adscritos al contrato, o subcontratados para la ejecución de los trabajos, debiéndose reducir el umbral de temeridad del contrato. De conformidad con lo anterior, los porcentajes incluidos en el artículo 85 del RGLCAP, una vez reducidos en un tercio, ascenderán a:

- Artículo 85.1: 16 %
- Artículo 85.2: 13 %
- Artículos 85.3 y 85.4: 7 %

En los casos en que el Órgano de Contratación presuma que una oferta resulta inviable por haber sido formulada en términos que la hacen anormalmente baja, solo podrá excluirla del procedimiento de licitación previa tramitación del procedimiento que establece el artículo 149 de la LCSP, en el cual se deberá requerir al licitador o licitadores que las hubieren presentado dándoles plazo suficiente para que justifiquen y desglosen razonada y detalladamente el bajo nivel de los precios, o de costes, o cualquier otro parámetro en base al cual se haya definido la anomalía de la oferta, mediante la presentación de aquella información y documentos que resulten pertinentes a estos efectos.

2.- Hasta 30 puntos: EXPERIENCIA PROFESIONAL DEL EQUIPO MÍNIMO EXIGIBLE.

Se fomenta la coherencia y calidad en la composición del equipo, número, titulación de los miembros, así como el curriculum, la formación académica y la experiencia profesional en trabajos de similares características de cada uno de los miembros del equipo. Se indicará, en su caso, la parte del contrato que tengan previsto subcontratar detallado por fases; Sólo se podrán subcontratar los trabajos de campo, adecuación cuantitativa y cualitativa del personal que se va a adscribir para las reuniones /consultas con los/as vecinos/a, realización de encuestas y/o toma de datos.

Se valorará en este apartado la experiencia del equipo redactor presentado para ejecutar el presente contrato. Se valorará a cada uno de los miembros del equipo presentado, hasta un máximo de 30 puntos en todo este apartado. **No serán susceptibles de valoración en este apartado, los trabajos presentados por el Equipo, como parte de la solvencia técnica del licitador.** Se considerarán los siguientes extremos:

- Por la participación en la redacción de instrumentos de planeamiento aprobados definitivamente:
- Por cada Plan General de Ordenación Municipal en municipios de más de 100.000 habitantes o Instrumento de Ordenación del Territorio: **6 puntos.**

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 972667 309Z5-IZF3U-J3912 BFM0D9E4DEBE2A0A15C4D76CD9E07259C85C48) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 972669 6KXEK-1QLNA-YFY3E 36FAEC3C51ADB219384051486758974EC3F2B08) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>

DOCUMENTO CONTRATACIÓN PLIEGOS CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS: PCA SERVICIO REDACCION AVANCE PGOU EXPT.27-2019	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 6KXEK-1QLNA-YFY3E Página 9 de 30	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Begoña Gonzalez Perez-Leon, Contratación - Técnico, del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 30/09/2019 13:31 2.- Felipe Albea Carlini, Secretaria General - Secretario, del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 30/09/2019 13:31	ESTADO FIRMADO 30/09/2019 13:31



- Por cada Plan General de Ordenación Municipal en municipios de más de 50.000 habitantes o Instrumento de Ordenación del Territorio: **4 puntos.**
- Por cada innovación de PGOU en municipios de más de 50.000 habitantes, que se hayan tramitado mediante el procedimiento de Evaluación Ambiental Estratégica: **1,5 puntos.**
- Por cada innovación de PGOU en municipios de más de 50.000 habitantes, que no se hayan tramitado mediante el procedimiento de Evaluación Ambiental Estratégica: **0,5 puntos.**

La realización de estos trabajos se acreditará mediante certificado de la administración actuante de la aprobación definitiva del instrumento urbanístico, en los últimos veinte años (20), en el que conste la participación del profesional asignado en calidad de integrante del equipo redactor.

3.- Hasta 30 puntos MEMORIA TÉCNICA que contendrá los siguientes apartados, y se valorará conforme a lo que se indica a continuación:

- **Análisis de la situación actual del municipio, de la normativa urbanística y de la ordenación territorial aplicable. Normativas supramunicipales aplicables a los instrumentos de planeamiento a redactar.** (Hasta un máximo de 2,50 puntos)

Se valorará el mejor análisis urbanístico, medioambiental y social de la situación actual de municipio de Huelva a nivel territorial y su incidencia en otros planeamientos supramunicipales, teniendo en cuenta la legislación sectorial de aplicación a cada categoría de suelo.

- **La valoración crítica del marco actual y el diagnóstico acerca de sus principales debilidades y carencias, a niveles urbanísticos, sociales, económicos y medioambientales, que sean la base de nuevos retos y oportunidades.** (Hasta un máximo de 5 puntos)

Se valorará el mejor análisis crítico de diagnóstico urbano y medioambiental, demográfico, social y económico del término municipal de Huelva, que detecte las necesidades, problemas y debilidades, que el documento de Avance deba afrontar, con nuevas propuestas de oportunidades y retos futuros, teniendo en cuenta criterios de sostenibilidad urbana y económica.

- **La identificación de criterios y objetivos del P.G.O.U. de Huelva.** (Hasta un máximo de 2,50 puntos).

Se valorarán aquellos criterios y objetivos del nuevo plan general, que lo hagan sostenible, potenciando sus valores económicos, resolviendo desigualdades sociales y de vivienda, en el contexto de ciudad amable, mejorando la movilidad y la salud, la eficiencia energética, y el Aprovechamiento sostenible de los recursos naturales.

- **Análisis del grado de ejecución del actual PGOU.** (Hasta un máximo de 10 puntos)

Se valorará el mejor análisis urbanístico del grado de desarrollo del actual PGOU, sobre todo en las posibles propuestas de actuación en aquellos sectores no desarrollados sometidos a planeamiento diferido (Unidades de Ejecución, Planes Especiales, Planes Especiales de Reforma Interior y Planes Parciales) para viabilizar su desarrollo y gestión.

- **La propuesta técnica detallada de la Renovación de la Cartografía SIG Municipal, softwares, equipo asociado y Plan de Mantenimiento para los servicios municipales a los que sea trasladada toda la información.** (Hasta un máximo de 5 puntos)

OTROS DATOS
Código para validación: **309Z5-IZF3U-J3912**
Página 10 de 30

FIRMAS
El documento ha sido firmado o aprobado por :
1.- Felipe Alba Carlini, Secretaria General - Secretario, del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado
01/10/2019 08:29

ESTADO
FIRMADO
01/10/2019 08:29

DOCUMENTO
CONTRATACIÓN PLIEGOS CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS: PCA SERVICIO
REDACCION AVANCE PGOU EXPT.27-2019

IDENTIFICADORES

OTROS DATOS
Código para validación: **6KXEK-1QLNA-YFY3E**
Página 10 de 30

FIRMAS
El documento ha sido firmado o aprobado por :
1.- Begoña Gonzalez Perez-Leon, Contratación - Técnico, del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado
30/09/2019 13:31
2.- Felipe Alba Carlini, Secretaria General - Secretario, del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado
30/09/2019 13:31

ESTADO
FIRMADO
30/09/2019 13:31



Se valorará la adaptación del modelo a las necesidades del planeamiento urbanístico, y que pueda ser utilizado por todos los agentes relacionados con la cartografía (internos y externos a la administración), así como su fácil mantenimiento. Del mismo modo, se valorará la idoneidad de los medios técnicos o la sistemática aplicada a los trabajos, así como las herramientas de gestión. También se tendrán en cuenta en este apartado la calidad de la documentación mínima a entregar de la actualización cartográfica, y la incorporación de herramientas (tanto internas como externas) para su visualización.

- **La propuesta de participación ciudadana.** (Hasta un máximo de 5 puntos)

Se valorarán los aspectos de difusión y comunicación, como charlas, audiovisuales, folletos y sistemas de atención al público que se complementen con la participación ciudadana que pueda ser desarrollada desde el Ayuntamiento. Asimismo se valorará la difusión y comunicación del documento de avance, a través de redes sociales que faciliten la participación ciudadana.

4.- Hasta 10 puntos: REDUCCIÓN DE LOS PLAZOS DE EJECUCIÓN Y PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

Se establece la puntuación por **cada mes de reducción** en la presentación de los documentos de cada una de las siguientes fases de ejecución de los documentos objeto del presente contrato de redacción del Avance del PGOU y Documentos Anexos, según calendario establecido en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

- **RENOVACIÓN DE LA CARTOGRAFÍA SIG MUNICIPAL.** Se establece una puntuación de **2 puntos por cada mes** de reducción del plazo establecido en el Pliego de Prescripciones Técnicas, hasta un máximo de 4 puntos.
- **MEMORIA DE PLANIFICACIÓN DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA.** Se establece una puntuación de **1 punto por cada mes** de reducción del plazo establecido en el Pliego de Prescripciones Técnicas, hasta un máximo de 1 punto.
- **DOCUMENTO DE AVANCE MÁS LA EVALUACIÓN AMBIENTAL ESTRATÉGICA Y ANEXOS.** Se establece una puntuación de **2,5 puntos por cada mes** de reducción del plazo establecido en el Pliego de Prescripciones Técnicas, hasta un máximo de 5 puntos.

Preferencias de Adjudicación en caso de Empates.

Cuando tras efectuar la ponderación de todos los criterios de valoración establecidos se produzca un empate en la puntuación otorgada a dos o más ofertas, se estará a lo dispuesto en el artículo 147 de la LCSP, aplicándose por orden los siguientes criterios sociales, referidos al momento de finalizar el plazo de presentación de ofertas:

- Mayor porcentaje de trabajadores con discapacidad o en situación de exclusión social en la plantilla de cada una de las empresas, primando en caso de igualdad, el mayor número de trabajadores fijos con discapacidad en plantilla, o el mayor número de personas trabajadoras en inclusión en la plantilla.
- Menor porcentaje de contratos temporales en la plantilla de cada una de las empresas.
- Mayor porcentaje de mujeres empleadas en la plantilla de cada una de las empresas.
- El sorteo, en caso de que la aplicación de los anteriores criterios no hubiera dado lugar a desempate.

La documentación acreditativa de los criterios de desempate a que se refiere el presente apartado será aportada por los licitadores en el momento en que se produzca el empate, y no con carácter previo.

OTROS DATOS
Código para validación: 309Z5-IZF3U-J3912
Página 11 de 30

FIRMAS
El documento ha sido firmado o aprobado por :
1.- Felipe Alba Carlini, Secretaria General - Secretario, del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado
01/10/2019 08:29

ESTADO
FIRMADO
01/10/2019 08:29

DOCUMENTO CONTRATACIÓN PLIEGOS CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS: PCA SERVICIO REDACCION AVANCE PGOU EXPT.27-2019	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 6KXEK-1QLNA-YFY3E Página 11 de 30	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Begoña Gonzalez Perez-Leon, Contratación - Técnico, del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 30/09/2019 13:14 2.- Felipe Alba Carlini, Secretaria General - Secretario, del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 30/09/2019 13:31	ESTADO FIRMADO 30/09/2019 13:31



9ª.- PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES Y DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA.

9.1 Condiciones previas.

Las proposiciones de los interesados deberán ajustarse a los pliegos y documentación que rigen la licitación, y su presentación supone la aceptación incondicionada por el empresario del contenido de la totalidad de sus cláusulas o condiciones, sin salvedad o reserva alguna.

Cada entidad licitadora no podrá presentar más de una proposición, ni suscribir ninguna propuesta en unión temporal con otros si lo ha hecho individualmente o figura en más de una unión temporal. La infracción de estas normas dará lugar a la no admisión de todas las propuestas por él suscritas. (Art. 139 de la LCSP).

Asimismo, será motivo de rechazo de la proposición la inclusión en el sobre "dos" de documentación susceptible de valoración en el sobre "tres" o que deban incluirse en el sobre "tres".

9.2 Lugar y plazo de presentación de ofertas. Presentación Electrónica

La presente licitación tiene carácter electrónico. Los licitadores deberán preparar y presentar sus ofertas obligatoriamente de forma electrónica a través de la herramienta de preparación y presentación de ofertas de la Plataforma de Contratación del Sector Público de conformidad con lo previsto en las Disposiciones adicionales 16ª y 17ª de la LCSP.

La utilización de estos servicios supone:

- La preparación y presentación de ofertas de forma telemática por el licitador.
- La custodia electrónica de ofertas por el sistema.
- La apertura y evaluación de la documentación a través de la plataforma.

Las proposiciones, junto con la documentación preceptiva se presentarán, dentro del plazo de **TREINTA (30) DÍAS NATURALES** desde la publicación en el DOUE contados desde la fecha del envío del anuncio de licitación a la Oficina de Publicaciones de la Unión Europea y durante un plazo mínimo de 15 días naturales en el Perfil de Contratante, exclusivamente de forma electrónica a través de la Herramienta de Preparación y Presentación de ofertas que la Plataforma de Contratación del Sector Público pone a disposición de candidatos y entidades licitadoras para tal fin.

De acuerdo con la Disposición adicional Decimosexta de la LCSP, el envío por medios electrónicos de las ofertas podrá hacerse en dos fases, transmitiendo primero la huella electrónica de la oferta, con cuya recepción se considerará efectuada su presentación a todos los efectos, y después la oferta propiamente dicha en un plazo máximo de 24 horas, lo que podrá llevar a cabo mediante un nuevo intento de presentación telemática o descargando la oferta completa en un soporte electrónico y dirigiéndose al registro físico del Excmo. Ayuntamiento de Huelva o a una oficina de correos para realizar la presentación de manera presencial. De no efectuarse esta segunda remisión en el plazo indicado, se considerará que la oferta ha sido retirada.

Por este motivo, para participar en esta licitación, es importante que los licitadores interesados se registren, en el supuesto de que no lo estén, en la Plataforma de Contratación del Sector Público.

La oferta electrónica y cualquier otro documento que la acompañe deberán estar firmados electrónicamente por alguno de los sistemas de firma admitidos por el artículo 10 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones públicas.

Para garantizar la confidencialidad del contenido de los sobres hasta el momento de su apertura, la herramienta cifrará dichos sobres en el envío.

Una vez realizada la presentación, la Herramienta proporcionará a la entidad licitadora un justificante de envío, susceptible de almacenamiento e impresión, con el sello de tiempo.

OTROS DATOS
Código para validación: **309Z5-IZF3U-J3912**
Página 12 de 30

FIRMAS
El documento ha sido firmado o aprobado por :
1.- Felipe Albea Carlini, Secretaria General - Secretario, del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado
01/10/2019 08:29

ESTADO
FIRMADO
01/10/2019 08:29

DOCUMENTO CONTRATACIÓN PLIEGOS CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS: PCA SERVICIO REDACCION AVANCE PGOU EXPT.E.27-2019	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 6KXEK-1QLNA-YFY3E Página 12 de 30	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Begoña Gonzalez Perez-Leon, Contratación - Técnico, del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 30/09/2019 13:14 2.- Felipe Albea Carlini, Secretaria General - Secretario, del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 30/09/2019 13:31	ESTADO FIRMADO 30/09/2019 13:31



9.3. Información a los licitadores.

Quando sea preciso solicitar la información adicional o complementaria a que se refiere el artículo 138 de la LCSP, la Administración contratante deberá facilitarla, al menos, seis días antes de que finalice el plazo fijado para la presentación de ofertas, siempre que dicha petición se presente con una antelación mínima de doce días respecto de aquella fecha. Dicha solicitud se efectuará a la dirección de correo electrónico: contrata@huelva.es.

9.4 Contenido de las proposiciones

Las proposiciones para tomar parte en la licitación se presentarán en tres sobres y/o archivos electrónicos, firmados por el licitador, en los que se hará constar la denominación del archivo electrónico y la leyenda «Proposición para licitar a la contratación del "SERVICIO DE ASISTENCIA TÉCNICA AL AYUNTAMIENTO DE HUELVA, PARA LA REDACCIÓN DEL AVANCE DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA, DOCUMENTO DE INICIO DE LA EVALUACIÓN AMBIENTAL ESTRATÉGICA, DOCUMENTOS ANEXOS Y RENOVACIÓN DE LA CARTOGRAFÍA DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN GEOGRÁFICA MUNICIPAL Y GESTIÓN DE LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA.»

SOBRE O ARCHIVO ELECTRÓNICO«UNO»: DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS PREVIOS.

Los documentos a incluir en el archivo electrónico deberán ser originales o copias autenticadas, conforme a la Legislación en vigor.

Dentro del archivo electrónico, se incluirán los siguientes documentos así como una relación numerada de los mismos:

Declaración responsable del licitador, indicativa del cumplimiento de las condiciones establecidas legalmente para contratar con la Administración.

La declaración responsable se presentará conforme al modelo incluido en el Anexo I del presente pliego, la cual se ajusta al formulario del Documento Europeo Único de contratación (DEUC).

Si varias empresas concurren constituyendo una unión temporal, cada una de las que componen deberá acreditar su personalidad, capacidad y solvencia, presentando todas y cada una de ellas la correspondiente declaración responsable (anexo I). Como establece el artículo 69.3 de la LCSP, a efectos de la licitación, los empresarios que deseen concurrir integrados en una unión temporal deberán indicar los nombres y circunstancias de los que la constituyan y la participación de cada uno, así como que asumen el compromiso de constituirse formalmente en unión temporal en caso de resultar adjudicatarios del contrato. (Anexo II).

Declaración de confidencialidad. De conformidad con lo establecido en esta cláusula, las personas licitadoras podrán presentar una declaración, designando qué documentos administrativos y técnicos y datos presentados son, a su parecer, constitutivos de ser considerados confidenciales.

Las circunstancias relativas a la capacidad, solvencia y ausencia de prohibiciones para contratar a las que se hace referencia en la declaración responsable, deberán concurrir en la fecha final de presentación de ofertas y subsistir en la fecha de la perfección del contrato.

SOBRE O ARCHIVO ELECTRÓNICO «DOS»DOCUMENTACIÓN NO CUANTIFICABLE DE FORMA AUTOMÁTICA.

Se incluirá la documentación que deba ser valorada conforme a los criterios cuya ponderación depende de un juicio de valor, MEMORIA TÉCNICA, que incluya la siguiente documentación:

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 972657 309Z5-IZF3U-J3912 BF64D9E4DEBE2A0A15C4D76CD9E07259CC8C5A8) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 972099 6KXEK-1QLNA-YFY3E 36FAEC3C51ADB219384051486758974EC3F2B08) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>

OTROS DATOS
Código para validación: **309Z5-IZF3U-J3912**
Página 13 de 30

FIRMAS
El documento ha sido firmado o aprobado por :
1.- Felipe Albea Carlini, Secretaria General - Secretario, del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado
01/10/2019 08:29

ESTADO
FIRMADO
01/10/2019 08:29

DOCUMENTO CONTRATACIÓN PLEGOS CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS: PCA SERVICIO REDACCION AVANCE PGOU EXPTE.27-2019	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 6KXEK-1QLNA-YFY3E Página 13 de 30	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Begoña Gonzalez Perez-Leon, Contratación - Técnico, del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 30/09/2019 13:14 2.- Felipe Albea Carlini, Secretaria General - Secretario, del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 30/09/2019 13:31	ESTADO FIRMADO 30/09/2019 13:31



- Análisis de la situación actual del municipio, de la normativa urbanística y de la ordenación territorial aplicable. Normativas supramunicipales aplicables a los instrumentos de planeamiento a redactar.
- La valoración crítica del marco actual y el diagnóstico acerca de sus principales debilidades y carencias, a niveles urbanísticos, sociales, económicos y medioambientales, que sean la base de nuevos retos y oportunidades
- La identificación de criterios y objetivos del P.G.O.U. de Huelva.
- Análisis del grado de ejecución del actual PGOU.
- La propuesta técnica detallada de la Renovación de la Cartografía SIG Municipal, softwares, equipo asociado y Plan de Mantenimiento para los servicios municipales a los que sea trasladada toda la información.
- La propuesta de participación ciudadana.

Se presentará en un único archivo digital en formato PDF, podrá contar con documentación escrita y gráfica, con un máximo de 75 páginas entre ambas. La documentación escrita se limita a 50 páginas y 15.000 palabras (incluyendo los gráficos e imágenes insertados en el texto) en formato DIN A4. La documentación gráfica planimétrica, se limitará a un máximo de 25 páginas, en formato DIN A3.

La no presentación de la Memoria Técnica así como el incumplimiento de las condiciones exigidas en la documentación, dará lugar a la exclusión de la proposición.

Asimismo, en este sobre no podrá incluirse ninguna documentación susceptible de valoración en el sobre TRES o que deban incluirse en el sobre "TRES", siendo ello motivo de rechazo de la proposición.

SOBRE O ARCHIVO ELECTRÓNICO «TRES»: PROPOSICIÓN ECONÓMICA, Y DOCUMENTACIÓN CUANTIFICABLE DE FORMA AUTOMÁTICA:

Los documentos a incluir en el sobre deberán ser originales o copias autenticadas, conforme a la Legislación en vigor. Contendrá los siguientes documentos:

- 1. Propuesta económica redactada conforme al modelo de proposición que al final de este pliego** de condiciones se inserta (**Anexo III**), presumiendo su presentación la aceptación incondicionada por el empresario de las cláusulas contenidas en los pliegos.
- 2. Documentos acreditativos de la experiencia profesional del equipo mínimo exigible en los términos exigidos en la cláusula 8.2 del presente pliego.**
- 3. Compromiso de reducción de los plazos de ejecución y prestación de los servicios,** desglosados según las fases de ejecución y reducciones de plazo propuestas.

10ª. ADMISIBILIDAD DE VARIANTES.

No se admiten variantes.

11ª. MESA DE CONTRATACIÓN.

La Mesa de contratación será el órgano competente para efectuar la valoración de las ofertas y calificar la documentación administrativa, y actuará conforme a lo previsto en el artículo 326 de la LCSP y en el Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, desarrollando las funciones que en estos se establecen. La composición de la Mesa de Contratación ha sido aprobada mediante acuerdo del

OTROS DATOS
Código para validación: **309Z5-IZF3U-J3912**
Página 14 de 30

FIRMAS
El documento ha sido firmado o aprobado por :
1.- Felipe Alba Carlini, Secretaria General - Secretario, del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado
01/10/2019 08:29

ESTADO
FIRMADO
01/10/2019 08:29

DOCUMENTO CONTRATACIÓN PLEGOS CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS: PCA SERVICIO REDACCION AVANCE PGOU EXPT.27-2019	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 6KXEK-1QLNA-YFY3E Página 14 de 30	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Begoña Gonzalez Perez-Leon, Contratación - Técnico, del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 30/09/2019 13:31 2.- Felipe Alba Carlini, Secretaria General - Secretario, del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 30/09/2019 13:31	ESTADO FIRMADO 30/09/2019 13:31



Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Huelva de fecha 27 de junio de 2019 y se encuentra publicada en la Plataforma de Contratación del Sector Público.

12ª. APERTURA DE PROPOSICIONES.

La apertura de las proposiciones deberá efectuarse por la Mesa de Contratación, en el plazo máximo de 20 días (Art.157.3 LCSP) contados desde la fecha de finalización del plazo para presentar las ofertas.

La Mesa de Contratación calificará la documentación a que se refiere el art.140, que deberá presentarse por los licitadores en sobre o archivo electrónico distinto al que contenga la proposición.

La Mesa de Contratación declarará excluidas aquellas que no hayan sido presentadas en tiempo, y entrará a examinar las restantes.

La Mesa de Contratación examinará con carácter previo el contenido de los sobres o archivos electrónicos "UNO" y calificará los documentos presentados por los licitadores.

Si la Mesa observase defectos u omisiones subsanables en la documentación presentada en cualquiera de los sobres o archivos electrónicos, lo comunicará a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público, concediéndose un plazo no superior a tres días naturales (artículo 141.2 LCSP) desde su notificación para que los licitadores los corrijan o subsanen. En caso de considerar el defecto u omisión como no subsanable procederá a adoptar o proponer acuerdo de exclusión.

La Mesa de Contratación, a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público, notificará la relación de proposiciones admitidas y las rechazadas, junto con su motivación, a los licitadores, incluyendo las causas de su rechazo, procediéndose seguidamente a la apertura de las proposiciones contenidas en el sobre o archivo electrónico "DOS" para la valoración de los criterios no cuantificables de forma automática, a cuyo efecto podrá solicitar los informes técnicos que considere precisos de conformidad con lo previsto en el Art.150.1 y 157.5 de la LCSP.

La citada evaluación se hará pública en el acto en que se proceda a la apertura del sobre que contenga los elementos de la oferta que se valoren mediante la mera aplicación de fórmulas.

Reunida de nuevo la Mesa de Contratación procederá la apertura de las proposiciones contenidas en el sobre o archivo electrónico "TRES" para la valoración de los criterios cuantificables de forma automática.

En particular, no se aceptarán aquellas proposiciones que:

- Tengan contradicciones, omisiones, errores o tachaduras que impidan conocer claramente lo que la Administración estime fundamental para considerar la oferta.
- Aquellas que carezcan de concordancia con la documentación examinada y admitida.
- Excedan del presupuesto máximo de licitación.
- Comporten error manifiesto en el importe de la proposición. Se considerará error manifiesto cuando el precio expresado en letras no sea el mismo que el expresado en números, o viceversa, e impida conocer la oferta presentada.
- Aquellas en las que exista reconocimiento por parte del licitador de que adolece de error o inconsistencia que la hagan inviable.
- Aquellas en las que exista incongruencia entre la oferta económica y el estudio económico aportado.
- La inclusión en el sobre "dos" de documentación susceptible de valoración en el sobre "tres" o que deban incluirse en el sobre "tres".
- No serán susceptibles de subsanación la documentación que se haya incluido en los sobres dos o tres.

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 972667 309Z5-IZF3U-J3912 BF694D9E4DEBE2A0A15C4D76CD29E07259CC8C48) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 972099 6KXEK-1QLNA-YFY3E 36FAEC3C51ADB219384051486758974E3F2B08) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>

OTROS DATOS
Código para validación: **309Z5-IZF3U-J3912**
Página 15 de 30

FIRMAS
El documento ha sido firmado o aprobado por :
1.- Felipe Alba Carlini, Secretaria General - Secretario, del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado
01/10/2019 08:29

ESTADO
FIRMADO
01/10/2019 08:29

DOCUMENTO CONTRATACIÓN PLEGOS CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS: PCA SERVICIO REDACCION AVANCE PGOU EXPT.E.27-2019	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 6KXEK-1QLNA-YFY3E Página 15 de 30	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Begoña Gonzalez Perez-Leon, Contratación - Técnico, del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 30/09/2019 13:14 2.- Felipe Alba Carlini, Secretaria General - Secretario, del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 30/09/2019 13:31	ESTADO FIRMADO 30/09/2019 13:31



La Mesa de Contratación valorará las proposiciones y formulará la correspondiente propuesta de adjudicación al Órgano de Contratación, previa ponderación de los criterios previstos.

En caso de empate entre dos o más licitadores, la Mesa de Contratación analizará la documentación que será requerida a los mismos para justificar los criterios de desempate recogidos en la cláusula novena del presente Pliego. En el supuesto de que ninguno de los licitadores aporte documentación alguna, la licitación se resolverá por sorteo.

El órgano competente podrá solicitar, antes de formular su propuesta de adjudicación, cuantos informes técnicos considere precisos.

Cuando para la adjudicación del contrato deban tenerse en cuenta una pluralidad de criterios el plazo máximo para efectuar la adjudicación será de dos meses, a contar desde la apertura de las proposiciones.

De no producirse la adjudicación dentro de los plazos señalados, los licitadores tendrán derecho a retirar su proposición.

La Mesa de Contratación, clasificará, por orden decreciente, las proposiciones presentadas para posteriormente elevar la correspondiente propuesta al órgano de contratación.

La propuesta de adjudicación no crea derecho alguno a favor del licitador propuesto frente al Ayuntamiento. No obstante, cuando el órgano de Contratación no adjudique el contrato de acuerdo con la propuesta formulada deberá motivar su decisión.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 139.1 LCSP, la presentación de las proposiciones supone la autorización a la mesa y al órgano de contratación para consultar los datos recogidos en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público o en las listas oficiales de operadores económicos en un Estado miembro de la Unión Europea.

La comunicación a los interesados se efectuará mediante notificación por medios electrónicos, a través del perfil del contratante de la Administración del Estado.

13ª. REQUERIMIENTO DE DOCUMENTACIÓN.

Una vez aceptada la propuesta de la Mesa por el órgano de contratación, los servicios correspondientes requerirán al licitador que haya presentado la mejor oferta, de conformidad con el artículo 150 LCSP, para que, dentro del plazo de DIEZ DÍAS HÁBILES, a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento, presente la siguiente documentación:

1.- Documentos acreditativos de la personalidad jurídica y capacidad de obrar del empresario:

1.1.- Si la empresa fuera persona jurídica, la escritura o documento de constitución, los estatutos o acto fundacional en los que conste las normas por las que se regula su actividad, debidamente inscritos, en su caso, en el Registro Público que corresponda según el tipo de persona jurídica de que se trate, así como el Código de Identificación Fiscal (CIF).

1.2.- Si se trata de empresario individual, el DNI o documento que, en su caso, le sustituya reglamentariamente.

1.3.- La capacidad de obrar de los empresarios no españoles que sean nacionales de Estados miembros de la Unión Europea o de Estados signatarios del Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo, se acreditará por su inscripción en el registro procedente, de acuerdo con la legislación del

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 972667 309Z5-IZF3U-J3912 BF64D9E4DEBE2A0A15C4D76CD29E07259CC85CA8) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 972099 6KXEK-1QLNA-YFY3E 36FAEC3C51ADDB219384051486758974EC3F2B08) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>

OTROS DATOS
Código para validación: **309Z5-IZF3U-J3912**
Página 16 de 30

FIRMAS
El documento ha sido firmado o aprobado por :
1.- Felipe Albea Carlini, Secretaria General - Secretario, del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado
01/10/2019 08:29

ESTADO
FIRMADO
01/10/2019 08:29

DOCUMENTO
CONTRATACIÓN PLEGOS CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS: PCA SERVICIO
REDACCION AVANCE PGOU EXPT.E.27-2019

IDENTIFICADORES

OTROS DATOS
Código para validación: **6KXEK-1QLNA-YFY3E**
Página 16 de 30

FIRMAS
El documento ha sido firmado o aprobado por :
1.- Begoña Gonzalez Perez-Leon, Contratación - Técnico, del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado
30/09/2019 13:14
2.- Felipe Albea Carlini, Secretaria General - Secretario, del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado
30/09/2019 13:31

ESTADO
FIRMADO
30/09/2019 13:31



Estado donde estén establecidos o mediante la presentación de una declaración jurada o un certificado de acuerdo con las disposiciones comunitarias de aplicación.

1.4.- Cuando se trate de empresas extranjeras no comprendidas en el párrafo anterior, informe de la Misión Diplomática Permanente de España en el Estado correspondiente o de la Oficina Consular en cuyo ámbito territorial radique el domicilio de la empresa, en el que se haga constar, previa acreditación por la empresa.

1.5. Sin perjuicio de la aplicación de las obligaciones de España derivadas de acuerdos internacionales, las personas físicas o jurídicas de Estados no pertenecientes a la Unión Europea o de Estados signatarios del Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo deberán justificar mediante informe que el Estado de procedencia de la empresa extranjera admite a su vez la participación de empresas españolas en la contratación con los entes del sector público asumibles a los enumerados en el artículo 3, en forma sustancialmente análoga. Dicho informe será elaborado por la correspondiente Oficina Económica y Comercial de España en el exterior y se acompañará a la documentación que se presente.

1.6.- Las empresas extranjeras presentarán su documentación traducida de forma oficial al castellano.

1.7.- Para que en la fase previa a la adjudicación sea eficaz la unión temporal frente a la Administración deberán presentar, todos y cada uno de los empresarios, los documentos exigidos en la presente cláusula, además de un escrito de compromiso en el que indicarán: Los nombres y circunstancias de los que las constituyan; la participación de cada uno de ellos así como la asunción del compromiso de constituirse formalmente en unión temporal en caso de resultar adjudicatario. El citado documento deberá estar firmado por los representantes de cada una de las empresas que componen la unión.

Respecto a la determinación de la solvencia económica y financiera y técnica o profesional de la unión temporal y a sus efectos, se acumularán las características acreditadas para cada uno de los integrantes de la misma. En caso de exigirse clasificación, el régimen de acumulación de las mismas será el establecido en el artículo 52 del Reglamento de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

En el supuesto de que el contrato se adjudicase a una unión temporal de empresarios, ésta acreditará su constitución en escritura pública, así como el C.I.F. asignado a dicha unión, antes de la formalización del contrato. En todo caso, la duración de la unión será coincidente con la del contrato hasta su extinción.

2.- Documentos que acreditan la representación.

Quienes actúen o firmen proposiciones en nombre de otros presentarán poder. Si el licitador fuera persona jurídica, dicho poder deberá figurar inscrito en el Registro Mercantil, cuando legalmente sea exigible. La persona apoderada deberá acompañar fotocopia compulsada del Documento Nacional de Identidad.

3. Documentos que acrediten la solvencia económica y financiera y la solvencia técnica y profesional en los términos previstos en la cláusula 7.2 del presente pliego.

4.- Garantía Definitiva. Resguardo acreditativo de la constitución, en la Caja de Depósitos de la Entidad Local contratante, de una garantía de un 5% del importe de adjudicación, excluido el Impuesto sobre el Valor Añadido, a disposición del órgano de contratación.

Esta garantía podrá prestarse en alguna de las siguientes formas:

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 972667 309Z5-IZF3U-J3912 6KXEK-1QLNA-YFY3E) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portalCiudadano/portal/verificarDocumentos.do>

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 972099 6KXEK-1QLNA-YFY3E 36F1AEC3C51ADB219384051486758974EC3F2B08) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portalCiudadano/portal/verificarDocumentos.do>

OTROS DATOS
Código para validación: **309Z5-IZF3U-J3912**
Página 17 de 30

FIRMAS
El documento ha sido firmado o aprobado por :
1.- Felipe Albea Carlini, Secretaria General - Secretario, del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado
01/10/2019 08:29

ESTADO
FIRMADO
01/10/2019 08:29

DOCUMENTO CONTRATACIÓN PLEGIOS CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS: PCA SERVICIO REDACCION AVANCE PGOU EXPT.E.27-2019	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 6KXEK-1QLNA-YFY3E Página 17 de 30	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Begoña Gonzalez Perez-Leon, Contratación - Técnico, del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 30/09/2019 13:14 2.- Felipe Albea Carlini, Secretaria General - Secretario, del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 30/09/2019 13:31	ESTADO FIRMADO 30/09/2019 13:31



a) En efectivo o en valores de Deuda Pública, con sujeción, en cada caso, a las condiciones establecidas en las normas de desarrollo de esta Ley. El efectivo y los certificados de inmovilización de los valores anotados se depositarán en la Caja General de Depósitos o en sus sucursales encuadradas en las Delegaciones de Economía y Hacienda, o en las Cajas o establecimientos públicos equivalentes de las Comunidades Autónomas o Entidades locales contratantes ante las que deban surtir efectos, en la forma y con las condiciones que las normas de desarrollo de esta Ley establezcan.

b) Mediante aval, prestado en la forma y condiciones que establezcan las normas de desarrollo de esta Ley, por alguno de los bancos, cajas de ahorros, cooperativas de crédito, establecimientos financieros de crédito y sociedades de garantía recíproca autorizados para operar en España, que deberá depositarse en los establecimientos señalados en la letra a) anterior.

c) Mediante contrato de seguro de caución, celebrado en la forma y condiciones que las normas de desarrollo de esta Ley establezcan, con una entidad aseguradora autorizada para operar en el ramo. El certificado del seguro deberá entregarse en los establecimientos señalados en la letra a) anterior.

Esta garantía responderá a los conceptos incluidos en el artículo 110 de la LCSP.

La devolución y cancelación de las garantías se efectuará de conformidad con lo dispuesto en los arts. 111 de la LCSP.

Cuando, como consecuencia de una modificación del contrato, experimente variación el precio del mismo, deberá reajustarse la garantía, para que guarde la debida proporción con el nuevo precio modificado, en el plazo de quince días contados desde la fecha en que se notifique al empresario el acuerdo de modificación.

Cuando, como consecuencia de una modificación del contrato, experimente variación el precio del mismo, deberá reajustarse la garantía, para que guarde la debida proporción con el nuevo precio modificado, en el plazo de quince días contados desde la fecha en que se notifique al empresario el acuerdo de modificación.

5.- Obligaciones Tributarias.

Certificación positiva, expedida por la Agencia Estatal de Administración Tributaria, de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias o declaración responsable de no estar obligado a presentarlas. Esta certificación podrá obtenerse en la forma establecida en el Real Decreto 1671/2009, de 6 de noviembre, por el que se regula la utilización de técnicas electrónicas, informáticas y telemáticas por la Administración General del Estado, con las modificaciones introducidas por el Real Decreto 209/2003, de 21 de febrero, y de acuerdo a la legislación en materia de administración electrónica.

Certificación positiva, expedida por la Consejería de Hacienda y Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, de no ser deudor de la Hacienda Pública de esta Comunidad.

Certificación positiva, expedida por el Área de Economía y Hacienda del Excmo. Ayuntamiento de Huelva, justificativa de la inexistencia de deudas de naturaleza tributaria en período ejecutivo o, en el caso de contribuyentes contra los que no proceda la utilización de la vía de apremio, deudas no atendidas en período voluntario.

6.- Obligaciones con la Seguridad Social.

Certificación positiva expedida, por la Tesorería General de la Seguridad Social, de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones con la Seguridad Social, o declaración responsable de no estar obligado a presentarlas.

7.- Impuesto sobre Actividades Económicas.

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 972657 309Z5-IZF3U-J3912 6KXEK-1QLNA-YFY3E) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 972659 6KXEK-1QLNA-YFY3E 36FAEC3C51ADB219384051486758974EC3F2B08) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>

OTROS DATOS
Código para validación: **309Z5-IZF3U-J3912**
Página 18 de 30

FIRMAS
El documento ha sido firmado o aprobado por :
1.- Felipe Alba Carlini, Secretaria General - Secretario, del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado
01/10/2019 08:29

ESTADO
FIRMADO
01/10/2019 08:29

DOCUMENTO CONTRATACIÓN PLEGOS CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS: PCA SERVICIO REDACCION AVANCE PGOU EXPTE.27-2019	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 6KXEK-1QLNA-YFY3E Página 18 de 30	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Begoña Gonzalez Perez-Leon, Contratación - Técnico, del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 30/09/2019 13:31 2.- Felipe Alba Carlini, Secretaria General - Secretario, del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 30/09/2019 13:31	ESTADO FIRMADO 30/09/2019 13:31



Justificante de estar dado de alta en el Impuesto sobre Actividades Económicas y al corriente en el pago del mismo, aportando al efecto copia de la carta de pago del último ejercicio, a la que se acompañará una declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del citado impuesto.

En caso de estar exento de este impuesto presentarán declaración justificativa al respecto.

8.- Escritura de formalización de la Unión Temporal de Empresarios.

Asimismo, en el caso de que el adjudicatario sea una unión temporal de empresarios, deberá aportar la escritura pública de formalización de la misma, cuya duración será coincidente con la del contrato hasta su extinción.

9.- Declaración empresas extranjeras.

Las empresas extranjeras presentarán declaración de someterse a la Jurisdicción de los Juzgados y Tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder al licitador.

10.- Personas trabajadoras con discapacidad.

Las personas licitadoras que tengan un número de 50 o más personas trabajadoras en su plantilla estarán obligadas a contar con, al menos, un dos por ciento de personas trabajadoras con discapacidad o a adoptar las medidas alternativas previstas en el Real Decreto 364/2005, de 8 de abril, por el que se regula el cumplimiento alternativo con carácter excepcional de la cuota de reserva en favor de personas trabajadoras con discapacidad. A tal efecto, deberán aportar, en todo caso, un certificado de la empresa en que conste tanto el número global de personas trabajadoras de plantilla como el número particular de personas trabajadoras con discapacidad en la misma. En el caso de haberse optado por el cumplimiento de las medidas alternativas legalmente previstas, deberán aportar una copia de la declaración de excepcionalidad y una declaración con las concretas medidas aplicadas. Asimismo, podrán hacer constar en el citado certificado el porcentaje de personas trabajadoras fijas con discapacidad que tienen en la plantilla, a efectos de lo establecido para los supuestos de empate en la cláusula relativa a la clasificación de las ofertas.

Las personas licitadoras que tengan menos de 50 personas trabajadoras en su plantilla, deberán aportar, en todo caso, un certificado acreditativo del número de personas trabajadoras de plantilla.

11.- Promoción de la igualdad entre mujeres y hombres.

De conformidad con lo establecido en el artículo 45 de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres deberán acreditar la elaboración y aplicación efectiva del Plan de Igualdad previsto en el mismo:

1. Las personas licitadoras que tengan más de doscientas cincuenta personas trabajadoras.
2. Cuando así se establezca en el Convenio Colectivo que sea de aplicación, en los términos previstos en el mismo.
3. Cuando la autoridad laboral hubiera acordado en un procedimiento sancionador la sustitución de las sanciones accesorias por la elaboración y aplicación de dicho plan, en los términos que se fijen en el indicado acuerdo.

A tal efecto las personas licitadoras acreditarán la elaboración, aplicación y vigencia efectiva del citado Plan, entre otros, por alguno de los siguientes medios:

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 972667 309Z5-IZF3U-J3912 BFGMD9E4DEBE2A0A15C4D76CD9E07259CC8C6A8) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 972099 6KXEK-1QLNA-YFY3E 36FAEC3C51ADB219384051486758974E3F2B08) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>

OTROS DATOS
Código para validación: **309Z5-IZF3U-J3912**
Página 19 de 30

FIRMAS
El documento ha sido firmado o aprobado por :
1.- Felipe Alba Carlini, Secretaria General - Secretario, del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado
01/10/2019 08:29

ESTADO
FIRMADO
01/10/2019 08:29

DOCUMENTO CONTRATACIÓN PLEGOS CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS: PCA SERVICIO REDACCION AVANCE PGOU EXPT.E.27-2019	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 6KXEK-1QLNA-YFY3E Página 19 de 30	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Begoña Gonzalez Perez-Leon, Contratación - Técnico, del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 30/09/2019 13:14 2.- Felipe Alba Carlini, Secretaria General - Secretario, del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 30/09/2019 13:31	ESTADO FIRMADO 30/09/2019 13:31



- Copia, que tenga carácter de auténtica o autenticada conforme a la legislación vigente, del texto original del Plan de Igualdad firmado por los componentes de la comisión negociadora.

- Copia, que tenga carácter de auténtica o autenticada conforme a la legislación vigente, del Acta de la comisión negociadora por la que se aprueba el Plan de Igualdad, con expresión de las partes que lo suscriban.

- Declaración del representante de la empresa indicando la referencia de publicación del Plan de Igualdad o del Convenio en que aquél se inserte en el boletín oficial correspondiente.

- Poseer la persona licitadora el distintivo "Igualdad en la Empresa" y encontrarse el mismo vigente. Uno de los requisitos generales de las entidades candidatas a obtener el distintivo "Igualdad en la Empresa" es, según lo dispuesto en el artículo 4.2. f) del Real Decreto 1615/2009, de 26 de octubre, "Haber implantado un plan de igualdad, en aquellos supuestos en que la empresa esté obligada a su implantación por imperativo legal o convencional. En los demás supuestos, haber implantado un plan de igualdad o políticas de igualdad".

Sin perjuicio de lo anterior, en el supuesto que la vigencia o aplicación efectiva de un Plan de Igualdad ofrezca dudas a la Mesa de contratación (por ejemplo, no consta el período de vigencia o éste ha transcurrido ya sin que se conozca si se ha prorrogado o no) también podría solicitarse a la persona licitadora que presente una declaración relativa a que la misma aplica efectivamente el Plan de Igualdad firmada por la representación de la empresa y de los trabajadores y trabajadoras.

En dicho Plan se fijarán los concretos objetivos de igualdad a alcanzar, las estrategias y prácticas a adoptar para su consecución, así como el establecimiento de sistemas eficaces de seguimiento y evaluación de los objetivos fijados.

12.- Certificado de inscripción en el Registro de Empresas Acreditadas.

Quando la empresa que haya presentado la mejor oferta vaya a intervenir en el proceso de subcontratación en el Sector de la Construcción como contratista o subcontratista, deberá aportar certificación de estar inscrita en el Registro de Empresas Acreditadas correspondiente al territorio de la Comunidad Autónoma o de las Ciudades Autónomas donde radique su domicilio, de conformidad con lo establecido en el Real Decreto 1109/2007, de 24 de agosto, por el que se desarrolla la Ley 32/2006, de 18 de octubre, reguladora de la subcontratación en el Sector de la Construcción.

Asimismo cuando la empresa que haya presentado la mejor oferta incluida en el ámbito de aplicación del Real Decreto 1109/2007, de 24 de agosto, desplace personas trabajadoras a España, en virtud de lo previsto en la Ley 45/1999, de 29 de noviembre, sobre desplazamiento de trabajadores en el marco de una prestación de servicios transnacional, deberá aportar certificación de estar inscrita en el Registro dependiente de la autoridad laboral en cuyo territorio se vaya a llevar a cabo su primera prestación de servicios en España.

14ª.- ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO.

Presentada la documentación requerida y dentro del plazo máximo de dos meses desde la apertura de las proposiciones, se procederá a adjudicar el contrato a favor del licitador propuesto como adjudicatario, procediéndose, una vez adjudicado el mismo, a su formalización.

En caso de que en el plazo otorgado al efecto el candidato propuesto como adjudicatario no presente la DOCUMENTACIÓN REQUERIDA, se efectuará propuesta de adjudicación a favor del siguiente candidato en puntuación, otorgándole el correspondiente plazo para la presentación de la documentación anterior y procediendo a exigírsele al adjudicatario que no cumplimentase adecuadamente el requerimiento, en el plazo señalado, el importe del 3 por 100 del presupuesto base

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 972667 309Z5-IZF3U-J3912 6KXEK-1QLNA-YFY3E 36FAEC3C51ADB219384051486758974EC3F2B08) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 972099 6KXEK-1QLNA-YFY3E 36FAEC3C51ADB219384051486758974EC3F2B08) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>

OTROS DATOS
Código para validación: **309Z5-IZF3U-J3912**
Página 20 de 30

FIRMAS
El documento ha sido firmado o aprobado por :
1.- Felipe Albea Carlini, Secretaria General - Secretario, del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado
01/10/2019 08:29

ESTADO
FIRMADO
01/10/2019 08:29

DOCUMENTO CONTRATACIÓN PLIEGOS CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS: PCA SERVICIO REDACCION AVANCE PGOU EXPT.E.27-2019	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 6KXEK-1QLNA-YFY3E Página 20 de 30	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Begoña Gonzalez Perez-Leon, Contratación - Técnico, del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 30/09/2019 13:14 2.- Felipe Albea Carlini, Secretaria General - Secretario, del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 30/09/2019 13:31	ESTADO FIRMADO 30/09/2019 13:31



de licitación, IVA excluido, en concepto de penalidad, de conformidad con lo establecido en el artículo 150.2 LCSP.

La adjudicación deberá ser motivada, se notificará a los candidatos o licitadores, debiendo ser publicada en el Perfil de Contratante en el plazo de SIETE (7) días.

15ª. FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO.

El contrato se perfeccionará mediante la formalización de conformidad con lo previsto en el Art. 153 de la LCSP, transcurrido el plazo de los QUINCE días hábiles siguientes a la notificación de la adjudicación, en documento administrativo, que se ajustará con exactitud a las condiciones de la licitación y además podrá formalizarse en escritura pública si así lo solicita el contratista, corriendo a su cargo los gastos derivados de su otorgamiento. En este caso el contratista, deberá entregar a la Administración una copia legitimada y una simple del citado documento en el plazo de un mes desde su formalización.

De conformidad con lo establecido en el Art. 153.4 LCSP cuando por causas imputables al adjudicatario no se hubiese formalizado el contrato dentro del plazo indicado se le exigirá el importe del 3 por ciento (3%) del presupuesto base de licitación, IVA excluido, en concepto de penalidad, que se hará efectivo en primer lugar contra la garantía definitiva, si se hubiera constituido.

Simultáneamente con la firma del contrato, deberá ser firmado por la adjudicataria el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares y demás documentos integrantes del contrato.

No podrá procederse a la ejecución del contrato con carácter previo a su formalización.

16ª. RENUNCIA O DESISTIMIENTO.

El órgano de contratación podrá, siempre antes de proceder a la formalización, decidir no adjudicar o celebrar el contrato por razones de interés público debidamente justificadas en el expediente, o desistir del procedimiento de adjudicación en caso de haberse producido una infracción no subsanable de las normas de preparación del contrato o de las reguladoras del procedimiento de adjudicación. En ambos casos, se compensará a las personas candidatas aptas o licitadoras.

El órgano de contratación compensará a licitadores por los gastos en que hubiesen incurrido debidamente justificados hasta un máximo de 500 euros.

III. EJECUCION DEL CONTRATO

17ª.- CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

Conforme al artículo 202 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, donde se indica que será obligatorio el establecimiento en el Pliego de cláusulas administrativas particulares de al menos una de las condiciones especiales de ejecución de las enumeradas en el apartado 2 del referido artículo, serán exigibles en las actuaciones objeto del contrato la siguiente CONDICION ESPECIAL DE EJECUCION DE CARÁCTER MEDIOAMBIENTAL:

- EL MANTENIMIENTO O MEJORA DE LOS VALORES MEDIOAMBIENTALES QUE PUEDAN VERSE AFECTADOS POR LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO;

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 972657 309Z5-IZF3U-J3912 BF64D9E4DEBE2A0A15C4D76CD9E07259C85C46) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 972099 6KXEK-1QLNA-YFY3E 36FAEC3C51ADB219384051486758974EC3F2B08) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>

OTROS DATOS
Código para validación: **309Z5-IZF3U-J3912**
Página 21 de 30

FIRMAS
El documento ha sido firmado o aprobado por :
1.- Felipe Albea Carlini, Secretaria General - Secretario, del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado
01/10/2019 08:29

ESTADO
FIRMADO
01/10/2019 08:29

DOCUMENTO CONTRATACIÓN PLEJOS CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS: PCA SERVICIO REDACCION AVANCE PGOU EXPTE.27-2019	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 6KXEK-1QLNA-YFY3E Página 21 de 30	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Begoña Gonzalez Perez-Leon, Contratación - Técnico, del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 30/09/2019 13:14 2.- Felipe Albea Carlini, Secretaria General - Secretario, del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 30/09/2019 13:31	ESTADO FIRMADO 30/09/2019 13:31



En la ejecución del contrato, el órgano de contratación podrá comprobar el estricto cumplimiento de esta condición especial de ejecución. A tal efecto, se establece la siguiente condición esencial de ejecución con carácter de esencial, cuyo incumplimiento será causa de resolución del contrato:

- ✓ El adjudicatario deberá acreditar que los equipos informáticos y de impresión adscritos como medios materiales al presente contrato, deberán incluir procesadores con modos de funcionamiento que permitan el ahorro de energía, como por ejemplo el escalado dinámico de la frecuencia de trabajo o que cumplan los requisitos de consumo eléctrico típico (o TEC, Typical Energy Consumption) que establece la última versión del Energy Star o equivalente.

18ª.- DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LAS PARTES.

18.1 Abonos al contratista

El precio del contrato se entenderá devengado a la finalización de la totalidad de los trabajos encomendados, a satisfacción del Órgano de Contratación, sin perjuicio de lo cual se realizarán durante el desarrollo de los mismos abonos parciales conforme a la oferta adjudicataria:

- 20% a la entrega de la Renovación de la Cartografía SIG Municipal, softwares, equipo asociado y Plan de Mantenimiento para los servicios municipales a los que sea trasladada toda la información.
- 25% a la entrega del AVANCE DE PGOU Y DOCUMENTO DE EVALUACIÓN AMBIENTAL ESTRATÉGICA e informe de sostenibilidad en el que se tendrá en cuenta la situación económica del Ayuntamiento y la compatibilidad con el cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria y demás normativa de aplicación.
- 15% a la entrega de los Documentos para la resolución de informes y alegaciones con participación ciudadana al efecto.
- 15% a la OBTENCIÓN DEL INFORME FAVORABLE DE EVALUACIÓN AMBIENTAL POR LA CONSEJERÍA CORRESPONDIENTE
- 25% A LA ADAPTACIÓN DEL DOCUMENTO DE AVANCE DE PGOU A LAS DETERMINACIONES DEFINITIVAS DERIVADAS DEL PROCESO ANTERIOR PARA APROBACIÓN EN PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE HUELVA.

Todos los honorarios y su facturación serán considerados como "entrega a cuenta" respecto del contrato firmado entre el Órgano de Contratación y el Equipo. No se autorizará el pago de cantidad alguna al Equipo en tanto tenga deudas tributarias con la Hacienda estatal autonómica o local que corresponda, e igualmente respecto a las obligaciones con la Seguridad Social. A tal efecto, el Equipo deberá presentar sendos certificados, que tendrán validez durante el plazo de seis meses a contar desde la fecha de su expedición, de conformidad con el artículo 16.3 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, debiendo renovarse por el Equipo de Arquitectura y ser puestos a disposición del Órgano de Contratación una vez vencido dicho periodo de validez.

En las facturas se incluirán, los datos y requisitos establecidos en el Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 972657-309Z5-IZF3U-J3912-BF64D9E4DEBE2A0A15C4D76CD29E07259CC8C6A8) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 972099-6KXEK-1QLNA-YFY3E-36FAEC3C51ADB219384051486758974EC3F2B08) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>

OTROS DATOS
Código para validación: **309Z5-IZF3U-J3912**
Página 22 de 30

FIRMAS
El documento ha sido firmado o aprobado por :
1.- Felipe Alba Carlini, Secretaria General - Secretario, del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado
01/10/2019 08:29

ESTADO
FIRMADO
01/10/2019 08:29

DOCUMENTO CONTRATACIÓN PLEGOS CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS: PCA SERVICIO REDACCION AVANCE PGOU EXPT.E.27-2019	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 6KXEK-1QLNA-YFY3E Página 22 de 30	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Begoña Gonzalez Perez-Leon, Contratación - Técnico, del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 30/09/2019 13:14 2.- Felipe Alba Carlini, Secretaria General - Secretario, del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 30/09/2019 13:31	ESTADO FIRMADO 30/09/2019 13:31



facturación, en el apartado segundo de la Disposición adicional trigésimo segunda de la LCSP, así como en la normativa sobre facturación electrónica.

El contratista deberá presentar las facturas en un registro administrativo en el plazo de treinta (30) días desde la fecha de la prestación; en el caso de servicios de tracto sucesivo las facturas deberán presentarse en el plazo máximo de diez (10) días desde la realización de la prestación en el periodo de que se trate. La factura deberá presentarse en formato electrónico en los supuestos que fija la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de Impulso a la Factura Electrónica y Creación del Registro Contable de Facturas del Sector Público, en estos casos la presentación de la factura en el Punto General de Acceso equivale a la presentación en un registro administrativo.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 198 de la LCSP, la Administración tendrá obligación de abonar el precio dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha de aprobación de los documentos que acrediten la conformidad de los servicios prestados con lo dispuesto en el contrato, sin perjuicio de lo establecido en el en el apartado 4 del artículo 210 de la LCSP, y si se demorase, deberá abonar al contratista, a partir del cumplimiento de dicho plazo de treinta (30) días, los intereses de demora y la indemnización por los costes de cobro en los términos previstos en la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales.

Para que haya lugar al inicio del cómputo de plazo para el devengo de intereses, el contratista deberá haber cumplido la obligación de presentar la factura ante el registro administrativo correspondiente en los términos establecidos en la normativa vigente sobre factura electrónica, en tiempo y forma, en el plazo de treinta (30) días desde la fecha de entrega efectiva de las mercancías o la prestación del servicio.

Por otra parte, la Administración deberá aprobar los documentos que acrediten la conformidad con lo dispuesto en el contrato de los servicios prestados, dentro de los treinta días siguientes a la prestación del servicio.

18.2 Obligaciones laborales, sociales y de transparencia.

El contratista está obligado al cumplimiento de la normativa vigente en materia laboral y de seguridad social. Asimismo, está obligado al cumplimiento de lo dispuesto en el Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de Derechos de las Personas con Discapacidad y de su Inclusión Social, de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la Igualdad efectiva de Mujeres y Hombres, de la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, sobre Prevención de Riesgos Laborales, y del Reglamento de los Servicios de Prevención, aprobado por Real Decreto 39/1997, de 17 de enero, así como de las normas que se promulguen durante la ejecución del contrato.

La empresa contratista está obligada a cumplir durante todo el periodo de ejecución del contrato las normas y condiciones fijadas en el convenio colectivo de aplicación, si bien en todo caso, el adjudicatario estará obligado a cumplir las condiciones salariales de los trabajadores conforme al Convenio Colectivo sectorial de aplicación.

Asimismo, de conformidad con lo establecido en el artículo 4 de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la Información y Buen Gobierno, el adjudicatario del contrato está obligado a suministrar a la Administración, previo requerimiento, toda la información necesaria para el cumplimiento de las obligaciones previstas en la citada norma, así como en aquellas normas que se dicten en el ámbito municipal.

18.3 Obligaciones esenciales que pueden ser causa de resolución del contrato.

Tendrán la condición de obligaciones esenciales de ejecución del contrato, las siguientes:

A) El cumplimiento de la propuesta del adjudicatario en todo aquello que haya sido objeto de valoración de acuerdo con los criterios de adjudicación establecidos para el contrato.

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 972667 309Z5-IZF3U-J3912 6KXEK-1QLNA-YFY3E) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 972099 6KXEK-1QLNA-YFY3E 36FAEC3C51ADB219384051486758974EC3F2B08) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>

OTROS DATOS
Código para validación: 309Z5-IZF3U-J3912
Página 23 de 30

FIRMAS
El documento ha sido firmado o aprobado por :
1.- Felipe Alba Carlini, Secretaria General - Secretario, del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado
01/10/2019 08:29

ESTADO
FIRMADO
01/10/2019 08:29

DOCUMENTO
CONTRATACIÓN PLIEGOS CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS: PCA SERVICIO
REDACCION AVANCE PGOU EXPT.27-2019

IDENTIFICADORES

OTROS DATOS
Código para validación: 6KXEK-1QLNA-YFY3E
Página 23 de 30

FIRMAS
El documento ha sido firmado o aprobado por :
1.- Begoña Gonzalez Perez-Leon, Contratación - Técnico, del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado
30/09/2019 13:31
2.- Felipe Alba Carlini, Secretaria General - Secretario, del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado
30/09/2019 13:31

ESTADO
FIRMADO
30/09/2019 13:31



- B)** Las obligaciones establecidas en el presente pliego de cláusulas administrativas particulares en relación con la subcontratación.
- C)** El cumplimiento estricto de las medidas de seguridad y salud previstas en la normativa vigente y en el plan de seguridad y salud.
- D)** El pago de los salarios a los trabajadores y su retención de IRPF, así como el abono puntual de las cuotas correspondientes a la Seguridad Social.
- E)** EL incumplimiento de la condición especial de ejecución prevista en la cláusula 17 del presente pliego.

18.4 Plazo de garantía.

El objeto del contrato quedará sujeto a un plazo de garantía de UN AÑO (1) AÑO, a contar desde la fecha de recepción o conformidad del trabajo, plazo durante el cual la Administración podrá comprobar que el trabajo realizado se ajusta a las prescripciones establecidas para su ejecución y cumplimiento y a lo estipulado en el presente Pliego y en el de Prescripciones Técnicas Particulares. Transcurrido el plazo de garantía sin que se hayan formulado reparos a los trabajos ejecutados, quedará extinguida la responsabilidad del contratista.

Si durante el plazo de garantía se acreditase a la existencia de vicios o defectos en los trabajos efectuados el órgano de contratación tendrá derecho a reclamar al contratista la subsanación de los mismos.

18.5 Obligaciones relativas a la gestión de permisos, licencias y autorizaciones.

El contratista estará obligado, salvo que el órgano de contratación decida gestionarlo por sí mismo y así se lo haga saber de forma expresa, a gestionar los permisos, licencias y autorizaciones establecidas en las ordenanzas municipales y en las normas de cualquier otro organismo público o privado que sean necesarias para el inicio y ejecución del servicio, solicitando de la Administración los documentos que para ello sean necesarios.

19ª- SUBCONTRATACIÓN.

No se autoriza la subcontratación de las prestaciones objeto del contrato, salvo los trabajos de campo, adecuación cuantitativa y cualitativa del personal que se va a adscribir para las reuniones /consultas con los/as vecinos/a, realización de encuestas y/o toma de datos, en cuyo caso se indicará, la parte del contrato que tengan previsto subcontratar detallada por fases, en los términos y con las condiciones que establece el artículo 215 de la LCSP. La subcontratación deberá realizarse cumpliendo los requisitos básicos siguientes:

- a)** Comunicación previa y por escrito al Ayuntamiento del adjudicatario de los datos siguientes en relación con cada subcontrato que pretenda realizar:
 - Identificación del subcontratista, con sus datos de personalidad, capacidad y solvencia.
 - Identificación de las partes del contrato a realizar por el subcontratista.
 - Importe de las prestaciones a subcontratar.
- b)** No podrá subcontratarse con personas o empresas inhabilitadas para contratar con la Administración ni carentes de la capacidad, solvencia y habilitación profesional precisa para ejecutar las prestaciones concretas que se subcontratan.
- c)** El contratista que subcontrate deberá comprobar con carácter previo al inicio de los trabajos que subcontrate, la afiliación y alta en la Seguridad Social de los trabajadores que vayan a realizar los trabajos en cuestión en cumplimiento de lo establecido en el Real Decreto-ley 5/2011, de 29 de abril, de medidas para la regularización y control del empleo sumergido y fomento de la rehabilitación de viviendas.
- d)** El contratista deberá informar a los representantes de los trabajadores de la subcontratación, de acuerdo con la legislación laboral.
- e)** Los subcontratistas quedarán obligados sólo ante el contratista principal que asumirá la total responsabilidad de la ejecución del contrato frente al Ayuntamiento, con arreglo estricto a los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas particulares y a los

OTROS DATOS
Código para validación: **309Z5-IZF3U-J3912**
Página 24 de 30

FIRMAS
El documento ha sido firmado o aprobado por :
1.- Felipe Alba Carlini, Secretaria General - Secretario, del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado
01/10/2019 08:29

ESTADO
FIRMADO
01/10/2019 08:29

DOCUMENTO CONTRATACIÓN PLEGOS CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS: PCA SERVICIO REDACCION AVANCE PGOU EXPT.E.27-2019	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 6KXEK-1QLNA-YFY3E Página 24 de 30	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Begoña Gonzalez Perez-Leon, Contratación - Técnico, del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 30/09/2019 13:14 2.- Felipe Alba Carlini, Secretaria General - Secretario, del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 30/09/2019 13:31	ESTADO FIRMADO 30/09/2019 13:31



términos del contrato, sin que el conocimiento por parte del Ayuntamiento de la existencia de subcontrataciones altere la responsabilidad exclusiva del contratista principal.

f) El contratista deberá abonar a los subcontratistas el precio pactado por las prestaciones que realicen como mínimo en los plazos previstos en la Ley3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales. Para garantizar tal cumplimiento, con cada facturación al Ayuntamiento deberá el contratista aportar el justificante del pago de los trabajos realizados en el mes anterior por las empresas o autónomos que haya subcontratado en el marco del presente contrato.

20ª- . MODIFICACIONES CONTRACTUALES PREVISTAS.

No se prevé que durante la ejecución del contrato se realicen modificaciones de su objeto.

21ª- . SUCESIÓN EN LA PERSONA DEL CONTRATISTA.

En los casos de fusión, escisión, aportación o transmisión de empresas o ramas de actividad de las mismas continuará el contrato vigente con la entidad resultante, que quedará subrogada en los derechos y obligaciones dimanantes del mismo, si se producen las condiciones exigidas en el artículo 98 de la LCSP.

Es obligación del contratista comunicar fehacientemente a la Administración cualquier cambio que afecte a su personalidad jurídica, suspendiéndose el cómputo de los plazos legalmente previsto para el abono de las facturas correspondientes hasta que se verifique el cumplimiento de las condiciones de la subrogación.

Si no pudiese producirse la subrogación por no reunir la entidad a la que se atribuya el contrato las condiciones de solvencia necesarias, se resolverá el mismo, considerándose a todos los efectos como un supuesto de resolución por culpa del contratista.

22ª. CESIÓN DEL CONTRATO.

El contrato podrá ser objeto de cesión con los límites y requisitos del artículo 214 de la LCSP:

- a) Que el órgano de contratación autorice, de forma previa y expresa, la cesión.
- b) Que el cedente tenga ejecutado al menos un 20 por 100 del importe del contrato.
- c) Que el cesionario tenga capacidad para contratar con la Administración y la solvencia que resulte exigible en función de la fase de ejecución del contrato, debiendo estar debidamente clasificado si tal requisito ha sido exigido al cedente, y no estar incurso en una causa de prohibición de contratar.
- d) Que la cesión se formalice, entre el adjudicatario y el cesionario, en escritura pública.

23ª. - PENALIDADES POR INCUMPLIMIENTO.

23.1 Penalidades por demora:

El adjudicatario queda obligado al cumplimiento del plazo de ejecución del contrato y de los plazos parciales fijados por el órgano de contratación.

Cuando el contratista, por causas imputables al mismo, hubiere incurrido en demora respecto al cumplimiento del plazo total, la Administración podrá optar indistintamente por la resolución del contrato o por la imposición de las penalidades diarias en la proporción de 0,60 euros por cada 1.000 euros del precio del contrato, IVA excluido, de conformidad con lo previsto en el artículo 193.3 LCSP.

Cada vez que las penalidades por demora alcancen un múltiplo del 5% del precio del contrato, el órgano de contratación estará facultado para proceder a la resolución del mismo o acordar la continuidad de su ejecución con imposición de nuevas penalidades. Cuando el contratista, por causas

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 972657 309Z5-IZF3U-J3912 BF64D9E4DEBE2A0A15C4D76CD9E07259CC8C6A8) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 972099 6KXEK-1QLNA-YFY3E 36FAEC3C51ADB219384051486758974EC3F2B08) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>

OTROS DATOS
Código para validación: **309Z5-IZF3U-J3912**
Página 25 de 30

FIRMAS
El documento ha sido firmado o aprobado por :
1.- Felipe Alba Carlini, Secretaria General - Secretario, del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado
01/10/2019 08:29

ESTADO
FIRMADO
01/10/2019 08:29

DOCUMENTO CONTRATACIÓN PLIEGOS CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS: PCA SERVICIO REDACCION AVANCE PGOU EXPTE.27-2019	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 6KXEK-1QLNA-YFY3E Página 25 de 30	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Begoña Gonzalez Perez-Leon, Contratación - Técnico, del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 30/09/2019 13:31 2.- Felipe Alba Carlini, Secretaria General - Secretario, del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 30/09/2019 13:31	ESTADO FIRMADO 30/09/2019 13:31



imputables al mismo, hubiere incumplido la ejecución parcial de las prestaciones definidas en el contrato, la Administración podrá optar, indistintamente, por su resolución o por la imposición de las penalidades establecidas anteriormente.

23.2 Penalidades por incumplimiento o cumplimiento defectuoso de la prestación.

A efectos contractuales se considerará falta sancionable toda acción u omisión del contratista que suponga un quebranto de las exigencias especificadas en los Pliegos o en la oferta aceptada.

Las faltas que pudiera cometer el contratista se clasificarán según su trascendencia: en leves, graves y muy graves, de acuerdo a los criterios siguientes:

Faltas leves: Se considerarán faltas leves aquellas que, afectando desfavorablemente a la calidad o al óptimo control de las instalaciones o a la prestación del servicio, no sean debidas a actuación voluntaria, o deficiencia en las inspecciones, ni lleven unido peligro a personas, animales o cosas, ni reduzcan la vida económica de los componentes de las instalaciones, ni causen molestias a los usuarios, etc.

Faltas graves: Se estimarán así aquellas que afectan desfavorablemente a la calidad del adecuado control de las instalaciones o a la prestación del servicio y sean consecuencia de una actuación consciente o de una realización deficiente de las inspecciones; también aquellas que ocasionen molestias a los usuarios, etc., o acorten la vida económica de los componentes de las instalaciones.

Faltas muy graves: Aquellas actuaciones voluntarias, o por realización deficiente de las inspecciones o trabajos, que afecten gravemente al valor económico de las instalaciones, o que puedan ocasionar peligro para las personas, animales o cosas.

Los incumplimientos contractuales conllevarán la imposición de penalidades coercitivas de hasta el 5%, 10% o 15% del precio de adjudicación IVA excluido, según se trate de faltas leves, graves o muy graves, por cada infracción en función de la gravedad, reincidencia y mala fe en la comisión de la infracción.

23.3 Imposición de penalidades.

Para la imposición de estas penalizaciones e indemnizaciones por incumplimientos contractuales se seguirá un expediente contradictorio sumario, en el que se concederá al contratista un plazo de alegaciones de cinco (5) días naturales tras formularse la denuncia. Dichas alegaciones y el expediente de penalización será resuelto, previo informe del responsable municipal del servicio e informe jurídico, por el órgano de contratación, resolución que pondrá fin a la vía administrativa.

El inicio del expediente para la imposición de estas penalidades por el Ayuntamiento se realizará en el momento en que tenga conocimiento por escrito de los hechos. No obstante, si se estima que el incumplimiento no va a afectar a la ejecución material de los trabajos de manera grave o que el inicio del expediente de penalización puede perjudicar más a la marcha de la ejecución del contrato que beneficiarla, podrá iniciarse dicho expediente en cualquier momento anterior a la terminación del plazo de garantía del contrato.

Las penalidades e indemnizaciones impuestas serán inmediatamente ejecutivas y se harán efectivas mediante deducción de los pagos correspondientes que el Ayuntamiento tenga pendientes de abonar al contratista. Si ya no existiesen cantidades pendientes de pago, se podrá reclamar por la vía administrativa de apremio por considerarse ingreso de derecho público.

24ª- . RESOLUCIÓN DEL CONTRATO.

La resolución del contrato tendrá lugar en los supuestos que se señalan en este Pliego y en los fijados en los artículos 211 y 313 de la LCSP y se acordará por el órgano de contratación, de oficio o a

OTROS DATOS
Código para validación: **309Z5-IZF3U-J3912**
Página 26 de 30

FIRMAS
El documento ha sido firmado o aprobado por :
1.- Felipe Albea Carlini, Secretaria General - Secretario, del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado
01/10/2019 08:29

ESTADO
FIRMADO
01/10/2019 08:29

DOCUMENTO
CONTRATACIÓN PLEGOS CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS: PCA SERVICIO
REDACCION AVANCE PGOU EXPT.E.27-2019

IDENTIFICADORES

OTROS DATOS
Código para validación: **6KXEK-1QLNA-YFY3E**
Página 26 de 30

FIRMAS
El documento ha sido firmado o aprobado por :
1.- Begoña Gonzalez Perez-Leon, Contratación - Técnico, del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado
30/09/2019 13:14
2.- Felipe Albea Carlini, Secretaria General - Secretario, del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado
30/09/2019 13:31

ESTADO
FIRMADO
30/09/2019 13:31



instancia del contratista. Además, el contrato podrá ser resuelto por el órgano de contratación cuando se produzcan incumplimiento del plazo total o de los plazos parciales fijados para la ejecución del contrato que haga presumiblemente razonable la imposibilidad de cumplir el plazo total, siempre que el órgano de contratación no opte por la imposición de las penalidades de conformidad con la Cláusula 23ª del presente pliego.

Asimismo serán causas de resolución del contrato al amparo del artículo 211 f) de la LCSP, las establecidas como obligaciones esenciales en la Cláusula 18ª del presente pliego.

25ª- RESPONSABLE DEL CONTRATO.

Se designa como Responsable de la ejecución del contrato, a la Arquitecto Municipal Águeda Domínguez Díaz con las funciones que se prevén en el artículo 62 de la LCSP.

26ª- UNIDAD ENCARGADA DEL SEGUIMIENTO Y EJECUCIÓN.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 62.1 de la LCSP, la unidad encargada del seguimiento y ejecución ordinaria del contrato será el Responsable del Contrato.

27ª.- CONFIDENCIALIDAD Y TRATAMIENTO DE DATOS.

27.1 Confidencialidad

La empresa adjudicataria (como encargada del tratamiento de datos) y su personal, en cumplimiento de los principios de integridad y confidencialidad, deben tratar los datos personales a los que tengan acceso de forma que garanticen una seguridad adecuada incluida la protección contra el tratamiento no autorizado o ilícito y contra su pérdida, destrucción o daño accidental, mediante la aplicación de medidas técnicas u organizativas apropiadas de conformidad con lo establecido en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal y en el Reglamento (UE) 2016/679, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos (Reglamento general de protección de datos).

Esta obligación es complementaria de los deberes de secreto profesional y subsistirá aunque haya finalizado el contrato con el responsable del tratamiento de los datos (Ayuntamiento).

27.2 Protección de datos de carácter personal.

El adjudicatario se obliga a cumplir las prescripciones de la normativa vigente en materia de Protección de Datos de Carácter Personal y, en especial las contenidas en el artículo 12, números 2 a 4, de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de Diciembre, de protección de datos de carácter personal y las contenidas en el Reglamento de desarrollo de la Ley de protección de Datos, aprobado por el Real Decreto 1720/2007, de 21 de Diciembre.

En cualquier caso, el adjudicatario no podrá acceder a los documentos, archivos, sistemas y soportes que contengan datos de carácter personal sin autorización expresa del Excmo. Ayuntamiento de Huelva. En caso de que el personal vinculado a la empresa adjudicataria tuviese acceso directo o indirecto a datos o información de carácter personal, la empresa les exigirá el cumplimiento del derecho de secreto respecto de los datos e información a que hubiese podido tener acceso en el desarrollo de la actividad o servicio prestado.

28ª.- INALTERABILIDAD DE LAS CLÁUSULAS.

OTROS DATOS
Código para validación: **309Z5-IZF3U-J3912**
Página 27 de 30

FIRMAS
El documento ha sido firmado o aprobado por :
1.- Felipe Albea Carlini, Secretaria General - Secretario, del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado
01/10/2019 08:29

ESTADO
FIRMADO
01/10/2019 08:29

DOCUMENTO CONTRATACIÓN PLEGIOS CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS: PCA SERVICIO REDACCION AVANCE PGOU EXPTE.27-2019	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 6KXEK-1QLNA-YFY3E Página 27 de 30	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Begoña Gonzalez Perez-Leon, Contratación - Técnico, del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 30/09/2019 13:14 2.- Felipe Albea Carlini, Secretaria General - Secretario, del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 30/09/2019 13:31	ESTADO FIRMADO 30/09/2019 13:31



Queda expresamente prohibida la modificación por el contratista de las cláusulas contenidas en el pliego de prescripciones técnicas o administrativas particulares, así como de cualquiera de los documentos contractuales, a excepción de las mejoras que oferte al contrato.

29ª.- JURISDICCIÓN COMPETENTE.

Al tratarse de un contrato de servicio SUJETO A REGULACIÓN ARMONIZADA, podrá interponerse el recurso especial en materia de contratación previsto en el art. 44 de la LCSP, ante el Tribunal de Recursos Contractuales del Ayuntamiento de Huelva, con carácter previo a la interposición del recurso contencioso administrativo, contra los actos y decisiones relacionados en el apartado 2 del mencionado artículo, sin que proceda la interposición de recursos administrativos ordinarios contra los mismos.

(Documento firmado electrónicamente por la Técnico de Administración General del Departamento de Contratación, Dª Begoña González Pérez de León, conformado por el Secretario General).

ANEXO I:

DECLARACIÓN RESPONSABLE

D. _____, con CIF n.º _____ en nombre propio/ en representación de _____, con NIF n.º _____, y con domicilio a efectos de notificación en _____, entidad que [SI] [NO] cumple las condiciones de PYMES, al objeto de participar en el procedimiento para la prestación del SERVICIO DE ASISTENCIA TÉCNICA AL AYUNTAMIENTO DE HUELVA, PARA LA REDACCIÓN DEL AVANCE DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA, DOCUMENTO DE INICIO DE LA EVALUACIÓN AMBIENTAL ESTRATÉGICA, DOCUMENTOS ANEXOS Y RENOVACIÓN DE LA CARTOGRAFÍA DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN GEOGRÁFICA MUNICIPAL Y GESTIÓN DE LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA convocada por el Ayuntamiento de Huelva, vistos los requisitos exigidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas.

DECLARO BAJO MI RESPONSABILIDAD:

- Que el firmante ostenta la representación de la sociedad que presenta la oferta, que cumple las condiciones establecidas legalmente para contratar con la Administración, en relación a la capacidad de obrar, solvencia económica, financiera y técnica o profesional, o en su caso, la clasificación correspondiente, que cuenta con las autorizaciones necesarias para ejercer la actividad y que no está incurso en prohibición de contratar con la Administración de las previstas en el artículo 71 de la Ley de Contratos del Sector Público.
- Que el objeto de la sociedad esté comprendido dentro de los fines del presente Contrato.
- Compromiso de presentar la documentación que integra la solvencia a los que se refiere el artículo 75.2 LCSP, si es requerido para ello.
- Que se trata de empresa extranjera:

OTROS DATOS
Código para validación: **309Z5-IZF3U-J3912**
Página 28 de 30

FIRMAS
El documento ha sido firmado o aprobado por :
1.- Felipe Albea Carlini, Secretaria General - Secretario, del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado
01/10/2019 08:29

ESTADO
FIRMADO
01/10/2019 08:29

DOCUMENTO CONTRATACIÓN PLEGIOS CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS: PCA SERVICIO REDACCION AVANCE PGOU EXPT.E.27-2019	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 6KXEK-1QLNA-YFY3E Página 28 de 30	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Begoña Gonzalez Perez-Leon, Contratación - Técnico, del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 30/09/2019 13:14 2.- Felipe Albea Carlini, Secretaria General - Secretario, del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 30/09/2019 13:31	ESTADO FIRMADO 30/09/2019 13:31



- Si, y me someto a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponderles.
- No.
- Que la empresa a la que representa tiene contratada a : (Marque la casilla que corresponda)
 - Menos de 50 trabajadores.
 - 50 o más trabajadores y (Marque la casilla que corresponda)
 - Cumple con la obligación de que entre ellos, al menos, el 2% sean trabajadores con discapacidad, establecida por el Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social.
 - Cumple las medidas alternativas previstas en el Real Decreto 364/2005, de 8 de abril, por el que se regula el cumplimiento alternativo con carácter excepcional de la cuota de reserva a favor de los trabajadores con discapacidad.
- Que la empresa a la que representa, cumple con las disposiciones vigentes en materia laboral y social.
- Que la empresa a la representa: (Marque la casilla que corresponda)
 - Emplea a más de 250 trabajadores y cumple con lo establecido en el apartado 2 del artículo 45 de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, relativo a la elaboración y aplicación de un plan de igualdad.
 - Emplea a 250 o menos trabajadores y en aplicación del convenio colectivo aplicable, cumple con lo establecido en el apartado 3 del artículo 45 de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, relativo a la elaboración y aplicación de un plan de igualdad.
 - En aplicación del apartado 5 del artículo 45 de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, la empresa no está obligada a la elaboración e implantación del plan de igualdad.
- Hallarse al corriente del cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes, sin perjuicio de que la justificación acreditativa de este requisito, en caso de que vaya a resultar adjudicatario, la acredite mediante la presentación de los correspondientes certificados, de conformidad con los artículos 13 a 16 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.
- Dirección de correo electrónico "habilitada" para efectuar las notificaciones, de conformidad con lo dispuesto en la Disposición adicional decimoquinta de la LCSP: _____.
- Disponer de seguro de responsabilidad civil y compromiso de mantenimiento durante toda la ejecución del contrato.

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 972667 309Z5-IZF3U-J3912 BFM4D9E4DEBE2A0A15C4D76CD29E07259CC85CA8) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 972669 6KXEK-1QLNA-YFY3E 36FAEC3C51ADB219384051486758974EC3F2B08) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>

OTROS DATOS
Código para validación: **309Z5-IZF3U-J3912**
Página 29 de 30

FIRMAS
El documento ha sido firmado o aprobado por :
1.- Felipe Alba Carlini, Secretaria General - Secretario, del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado
01/10/2019 08:29

ESTADO
FIRMADO
01/10/2019 08:29

DOCUMENTO CONTRATACIÓN PLEGOS CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS: PCA SERVICIO REDACCION AVANCE PGOU EXPT.E.27-2019	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: 6KXEK-1QLNA-YFY3E Página 29 de 30	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Begoña Gonzalez Perez-Leon, Contratación - Técnico, del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 30/09/2019 13:14 2.- Felipe Alba Carlini, Secretaria General - Secretario, del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 30/09/2019 13:31
	ESTADO FIRMADO 30/09/2019 13:31



- Compromiso de presentar la documentación justificativa de lo anterior, en caso de estar incluido en la propuesta de Adjudicación.
- Que declaro conocer que, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 69.4 de la Ley 39/2015, de 1 de Octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, la inexactitud, falsedad u omisión de carácter esencial, de cualquier dato ó información que se incorpore a una declaración responsable ó la no presentación ante este Ayuntamiento de la documentación que sea en su caso requerida para acreditar el cumplimiento de lo declarado, determinará la imposibilidad de continuar con el ejercicio del derecho ó actividad afectada desde el momento en que se tenga constancia de tales hechos, sin perjuicio de las responsabilidades penales, civiles ó administrativas a que hubiere lugar, así como la imposibilidad de instar un nuevo procedimiento con el mismo objeto durante un periodo de tiempo determinado por la ley, todo ello conforme a los términos establecidos en las normas sectoriales de aplicación.

Fecha y firma del licitador.

Anexo II

**DECLARACIÓN RESPONSABLE
UNIÓN TEMPORAL DE EMPRESAS**

D. _____, con DNI nº _____, en nombre propio/ en representación de _____, D. _____ y D. _____, con DNI nº _____, en nombre propio/ en representación de _____, con CIF nº _____, enterados de la licitación para la adjudicación del contrato de servicios de _____, y vistos los requisitos exigidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas.

DECLARO BAJO MI RESPONSABILIDAD:

- En caso de resultar adjudicatario del contrato, procederemos a constituir una Unión Temporal de Empresas, de conformidad con el art. 69 de la LCSP, y formalizarse en Escritura Pública.

ENTIDAD	ENTIDAD	ENTIDAD
D. _____ con % participación.....	D. _____ con % participación.....	D. _____ con % participación....
Fdo.: _____	Fdo.: _____	Fdo.: _____

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 972657 309Z5-IZF3U-J3912 BFGMD9E4DEBE2A0A15C4D76CD9E07259CC85CA8) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 972659 6KXEK-1QLNA-YFY3E 36FAEC3C51ADB219384051486758974E3F2B08) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do

OTROS DATOS
Código para validación: **309Z5-IZF3U-J3912**
Página 30 de 30

FIRMAS
El documento ha sido firmado o aprobado por :
1.- Felipe Albea Carlini, Secretaria General - Secretario, del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado
01/10/2019 08:29

ESTADO
FIRMADO
01/10/2019 08:29

DOCUMENTO
CONTRATACIÓN PLIEGOS CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS: PCA SERVICIO
REDACCION AVANCE PGOU EXPTÉ.27-2019

IDENTIFICADORES

OTROS DATOS
Código para validación: **6KXEK-1QLNA-YFY3E**
Página 30 de 30

FIRMAS
El documento ha sido firmado o aprobado por :
1.- Begoña Gonzalez Perez-Leon, Contratación - Técnico, del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado
30/09/2019 13:14
2.- Felipe Albea Carlini, Secretaria General - Secretario, del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado
30/09/2019 13:31

ESTADO
FIRMADO
30/09/2019 13:31



ANEXO III

PROPOSICION ECONOMICA

« _____, con domicilio a efectos de notificaciones en
_____, n.º _____, con NIF n.º _____, en representación de la
Entidad _____, con CIF n.º _____, enterado del expediente para la
contratación del **"SERVICIO DE ASISTENCIA TÉCNICA AL AYUNTAMIENTO DE HUELVA, PARA
LA REDACCIÓN DEL AVANCE DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA, DOCUMENTO
DE INICIO DE LA EVALUACIÓN AMBIENTAL ESTRATÉGICA, DOCUMENTOS ANEXOS Y
RENOVACIÓN DE LA CARTOGRAFÍA DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN GEOGRÁFICA
MUNICIPAL Y GESTIÓN DE LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA"**, por tramitación ordinaria,
procedimiento abierto y varios criterios de adjudicación anunciado en el Perfil de contratante, hago
constar que conozco los Pliegos que sirven de base al contrato y los acepto íntegramente, tomando
parte de la licitación y comprometiéndome a llevar a cabo el objeto del contrato por el importe de
_____ euros y _____ euros correspondientes al Impuesto sobre el Valor Añadido.

En _____, a ____ de _____ de 20__.
Firma del candidato,
Fdo.: _____.»

DOCUMENTO CONTRATACIÓN PPT DILIGENCIADO: PPT DILIGENCIADO SERVICIO REDACCION AVANCE PGOU EXPTE 27-2019	IDENTIFICADORES :- APROBADO POR RESOLUCIÓN DEL ILMO. SR. ALCALDE CON FECHA DE 30 DE SEPTIEMBRE DE 2019.	ESTADO FIRMADO 01/10/2019 08:29
OTROS DATOS Código para validación: NVR17-NGNG6-329U8 Página 1 de 19	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Felipe Albea Carlini, Secretaría General - Secretario, del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 01/10/2019 08:29	

DOCUMENTO HUPAC 004 INFORME TECNICO: PGOU - PLIEGO PRESCRIPCIONES TÉCNICAS 2019 09 03 DEFINITIVO	IDENTIFICADORES	ESTADO FIRMADO 30/09/2019 12:49
OTROS DATOS Código para validación: 81G0F-KYFNN-IKW22 Fecha de emisión: 30 de septiembre de 2019 a las 12:49:42 Página 1 de 19	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Urbanismo - Planeamiento y Gestión - Arquitecta de Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 30/09/2019 12:49	



Área de Urbanismo, Medio Ambiente y Transición Ecológica

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARTICULARES QUE DEBERÁN REGIR EN EL CONTRATO DEL SERVICIO DE ASISTENCIA TÉCNICA AL AYUNTAMIENTO DE HUELVA, PARA LA REDACCIÓN DEL AVANCE DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA, DOCUMENTO DE INICIO DE LA EVALUACIÓN AMBIENTAL ESTRATÉGICA, DOCUMENTOS ANEXOS Y RENOVACIÓN DE LA CARTOGRAFÍA DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN GEOGRÁFICA MUNICIPAL, Y GESTIÓN DE LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA

CLÁUSULAS

CAPÍTULO I: DEL OBJETO DEL CONTRATO

1ª.- OBJETO DEL CONTRATO.

El presente Pliego tiene por objeto la contratación por PROCEDIMIENTO ABIERTO, TRAMITACIÓN ORDINARIA, SUJETO A REGULACIÓN ARMONIZADA, del **SERVICIO DE ASISTENCIA TÉCNICA AL AYUNTAMIENTO DE HUELVA, PARA LA REDACCIÓN DEL AVANCE DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA, DOCUMENTO DE INICIO DE LA EVALUACIÓN AMBIENTAL ESTRATÉGICA, DOCUMENTOS ANEXOS Y RENOVACIÓN DE LA CARTOGRAFÍA DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN GEOGRÁFICA MUNICIPAL, Y GESTIÓN DE LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA**, con un Presupuesto Base de Licitación de DOSCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS TREINTA Y TRES EUROS Y OCHENTA Y NUEVE CÉNTIMOS -247.933,89 €- MAS IVA DE CINCUENTA Y DOS MIL SESENTA Y SEIS EUROS Y ONCE CÉNTIMOS -52.066,11 €-.

2ª.- CÓDIGOS CPV DEL CONTRATO.

Códigos correspondientes a la nomenclatura CPV de la Comisión Europea, Reglamento (CE) nº 213/2008 de la Comisión de 28 de noviembre de 2007, que modifica el Reglamento (CE) no 2195/2002 del Parlamento Europeo y del Consejo, por el que se aprueba el Vocabulario común de contratos públicos (CPV), y las Directivas 2004/17/CE y 2004/18/CE del Parlamento Europeo y del Consejo sobre los procedimientos de los contratos públicos, en lo referente a la revisión del CPV.

Códigos CPV – Ejecución de la obra	
71222100-1	Servicios cartografía zonas urbanas
71222200-2	Servicios cartografía zonas rurales
71240000-2	Servicios de arquitectura, ingeniería y planificación
71241000-9	Estudio de viabilidad, servicio de asesoramiento, análisis

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 972665 NVR17-NGNG6-329U8 C67CC0C4AF314BA16BB71616D098A7EA408E54) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 972000 81G0F-KYFNN-IKW22 14CBE47A5006BC3F236471D0718637DEC-A465EB8) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do

DOCUMENTO
HUPAC 004 INFORME TECNICO: PGOU - PLIEGO PRESCRIPCIONES TÉCNICAS
2019 09 03 DEFINITIVO

IDENTIFICADORES

OTROS DATOS
Código para validación: **81G0F-KYFNN-IKW22**
Fecha de emisión: **30 de septiembre de 2019 a las 12:49:42**
Página 2 de 19

FIRMAS
El documento ha sido firmado o aprobado por :
1.- Urbanismo - Planeamiento y Gestión - Arquitecta de Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado
30/09/2019 12:49

ESTADO
FIRMADO
30/09/2019 12:49



Área de Urbanismo, Medio Ambiente y Transición Ecológica

3ª.- ANTECEDENTES Y JUSTIFICACIÓN DEL TRABAJO.

Habiendo transcurrido 20 años desde la aprobación de la vigente Revisión del Plan General de Ordenación Urbana de Huelva, la ciudad necesita la redefinición de su modelo de crecimiento futuro, y la intervención en áreas consolidadas que presentan importantes disfuncionalidades. Para la realización del avance de Plan General, es necesaria la actualización cartográfica del municipio, para el desarrollo posterior del planeamiento en un sistema de información geográfica (SIG). La revisión del Plan General de Ordenación Urbana de Huelva, es necesaria para el cumplimiento y realización de los fines de este Ayuntamiento, en concreto el urbanismo de la ciudad.

Se trata de la contratación de los servicios profesionales necesarios para la redacción y gestión en la tramitación de varios documentos urbanísticos. Estos documentos a redactar son, el DOCUMENTO DE AVANCE PARA LA REVISIÓN DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA DE HUELVA de 1999, el cual consta de numerosas modificaciones puntuales y Documento de Adaptación a la Ley de Ordenación Urbanística del PGOU de 2011. Todo ello según adecuación a la Ley 7/2002 de 17 de diciembre (LOUA), y resto de legislación urbanística aplicable. De forma previa es necesaria la tramitación del documento de EVALUACIÓN AMBIENTAL ESTRATÉGICA DEL NUEVO PGOU, Y OTROS DOCUMENTOS ANEXOS PRECISOS, conteniendo las actuaciones prioritarias y estratégicas para el Ayuntamiento de Huelva.

Así mismo el objeto del contrato incluye la gestión con las administraciones públicas necesarias para la aprobación del Avance y Evaluación Ambiental Estratégica para su aprobación. Correrán a cargo del adjudicatario los estudios complementarios adicionales que fuesen precisos para la tramitación del objeto del contrato: estudios Hidráulicos, acústicos y de prospección arqueológica; así como la gestión en la tramitación con las administraciones afectadas que estos requieran, que será asumida por el adjudicatario.

Del mismo modo se precisa la RENOVACIÓN DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN GEOGRÁFICO DE CARTOGRAFÍA MUNICIPAL, softwares, equipo asociado y Plan de Mantenimiento para los servicios municipales a los que sea trasladada toda la información.

Se contrata además la GESTIÓN DEL PROCESO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA de todo el proceso, en coordinación con el Ayuntamiento de Huelva.

4ª.- NORMATIVA DE APLICACIÓN.

En lo no establecido expresamente en el presente Pliego, la contratación se regulará por:

- *El presente contrato tiene carácter administrativo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 25 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante LCSP). Las partes quedan sometidas expresamente a lo establecido en este pliego y en el correspondiente proyecto.*

DOCUMENTO
HUPAC 004 INFORME TECNICO: PGOU - PLIEGO PRESCRIPCIONES TÉCNICAS
2019 09 03 DEFINITIVO

IDENTIFICADORES

OTROS DATOS
Código para validación: **81G0F-KYFNN-IKW22**
Fecha de emisión: **30 de septiembre de 2019 a las 12:49:42**
Página 3 de 19

FIRMAS
El documento ha sido firmado o aprobado por :
1.- Urbanismo - Planeamiento y Gestión - Arquitecta de Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado
30/09/2019 12:49

ESTADO
FIRMADO
30/09/2019 12:49



Área de Urbanismo, Medio Ambiente y Transición Ecológica

- Para lo no previsto en los pliegos, el contrato se regirá por la LCSP, por el Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público (RD 817/2009); por el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado mediante Real Decreto 1098/2001, de 12 de Octubre (RGLCAP) , en todo lo que no se oponga a la anterior, así como por el Pliego de Cláusulas Administrativas Generales para la contratación de obras del Estado, aprobado por Decreto 3854/1970, de 31 de diciembre, en lo no previsto en el primero. La aplicación de estas normas se llevará a cabo en relación con todo lo que no haya resultado afectado por la disposición derogatoria de la LCSP. Para aquellas obras cuyo objeto consista en una edificación, tendrá carácter supletorio, la Ley 38/ 1999, de 5 de noviembre, de Ordenación de la edificación, a excepción de lo dispuesto sobre garantías de suscripción obligatoria en dicha Ley. En todo caso, las normas legales y reglamentarias citadas anteriormente serán de aplicación en todo lo que no se oponga a la LCSP. Supletoriamente, se aplicarán las restantes Normas de derecho administrativo y, en su defecto, las de derecho privado.

5. DOCUMENTACIÓN A APORTAR POR EL AYUNTAMIENTO DE HUELVA AL ADJUDICATARIO.

Para la realización del trabajo que se contrata, el Ayuntamiento proporcionará al adjudicatario del contrato los documentos de planeamiento general municipal vigente de 1999 y sus innovaciones, y previos de 1980 y 1964, así como documento de Adaptación a la LOUA del PGOU de Huelva de 2011 y subsanaciones posteriores, todo ello disponible en la web del Ayuntamiento de Huelva. Planeamientos de desarrollo, Unidades de Ejecución, Estudios de Detalle y documentos de gestión urbanística, todos los cuales se encuentran igualmente disponibles en la citada web.

Así mismo se proporcionarán los archivos editables disponibles en el Área de Urbanismo (extensiones de archivo DWG, XLS, DOC, SHP) y cartografía existente de 2004.

Estos documentos se incorporarán como anexos al presente pliego principalmente, o bien se remiten a su ubicación en la web municipal.

Correrá a cargo del equipo redactor recabar cualquier otra documentación e información de carácter público necesaria para la elaboración del trabajo, para lo cual el Ayuntamiento le otorgará la debida acreditación ante los organismos, administraciones o entidades correspondientes.

6. ÁMBITO DE APLICACIÓN Y DEFINICIÓN DE LA MODIFICACIÓN.

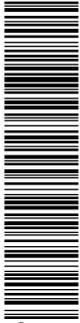
El ámbito territorial objeto de Revisión del Plan General de Ordenación Urbana de Huelva es la totalidad del término municipal de Huelva, incluyendo el suelo clasificado, por el vigente Plan General de Ordenación Urbana de Huelva, como urbano, urbanizable, no urbanizable, así como los territorios con la consideración de dominio público portuario.

<p>DOCUMENTO CONTRATACIÓN PPT DILIGENCIADO: PPT DILIGENCIADO SERVICIO REDACCION AVANCE PGOU EXPTE 27-2019</p>	<p>IDENTIFICADORES :- APROBADO POR RESOLUCIÓN DEL ILMO. SR. ALCALDE CON FECHA DE 30 DE SEPTIEMBRE DE 2019.</p>
<p>OTROS DATOS Código para validación: NVR17-NGNG6-329U8 Página 4 de 19</p>	<p>FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Felipe Albea Carlini, Secretaria General - Secretario, del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 01/10/2019 08:29</p> <p>ESTADO FIRMADO 01/10/2019 08:29</p>



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 972665 NVR17-NGNG6-329U8, C67CC0C4AF3134BA16BB71616D098A7AE4498E54) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>

<p>DOCUMENTO HUPAC 004 INFORME TECNICO: PGOU - PLIEGO PRESCRIPCIONES TÉCNICAS 2019 09 03 DEFINITIVO</p>	<p>IDENTIFICADORES</p>	<p>ESTADO FIRMADO 30/09/2019 12:49</p>
<p>OTROS DATOS Código para validación: 81G0F-KYFNN-IKW22 Fecha de emisión: 30 de septiembre de 2019 a las 12:49:42 Página 4 de 19</p>	<p>FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Urbanismo - Planeamiento y Gestión - Arquitecta de Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 30/09/2019 12:49</p>	<p>ESTADO FIRMADO 30/09/2019 12:49</p>



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 972000 81G0F-KYFNN-IKW22 14CBE47A5006BC3F236471D0718637DEC4A65EB8) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>



Área de Urbanismo, Medio Ambiente y Transición Ecológica

7. CONDICIONANTES DE PLANEAMIENTO SUPERIOR Y AFECCIONES SECTORIALES.

Las determinaciones que debe contener los documentos son las que se definen, con carácter general, en el Decreto 11/2008, de 22 de enero, del BOJA núm. 27, de 7 Febrero, conforme a Ley 7/2002 de Ordenación Urbanística de Andalucía, y con carácter supletorio, en el Reglamento de Planeamiento en aquellos aspectos no contradictorios con la LOUA, y se ajustarán, en su formulación concreta como instrumento de ordenación, a las condiciones que de manera particular establezca la ordenación del territorio vigente, respetando en todo caso sus determinaciones y directrices estructurales.

Deberá tenerse en cuenta en cada una de las modificaciones, en su caso, las siguientes afecciones, dada la casuística particular del municipio, así como otras sobrevenidas que le fueran de aplicación:

Afecciones derivadas de la legislación sectorial:

- Legislación sobre Patrimonio Histórico
- Legislación sobre Costas
- Legislación sobre Puertos
- Legislación sobre carreteras de competencia estatal
- Legislación de carreteras de competencia de la comunidad autónoma
- Legislación sobre carreteras de competencia de la Diputación Provincial
- Legislación sobre aguas.
- Legislación sobre Líneas eléctricas.
- Legislación de carácter medio ambiental.
 - Ley 2/1989 del Parlamento Andaluz sobre Inventario de Espacios Naturales de Andalucía.
 - Ley 2/1992 de 15 de Junio, Forestal de Andalucía y Reglamento Forestal de Andalucía, Decreto 208/1997 de 9 de Septiembre.
 - Ley 3/1995 de 23 de marzo de Vías Pecuarias.
 - Decreto 155/1998 de 21 de julio, Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía.
 - Lugar de Interés Comunitario (LIC) por la Comisión Europea
 - RED NATURA 2000
 - REAL DECRETO 208/2005, de 25 de febrero, sobre aparatos eléctricos y electrónicos y la gestión de sus residuos
 - REAL DECRETO 9/2005, de 14 de enero, por el que se establece la relación de actividades potencialmente contaminantes del suelo y los criterios y estándares para la declaración de suelos contaminados.
 - REAL DECRETO 105/2008, de 1 de febrero por el que se regula la producción y gestión de los residuos de construcción y demolición.
 - LEY 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental. Andalucía
 - DECRETO 218/1999, de 26 de octubre, por el que se aprueba el Plan Director Territorial, de Gestión de Residuos Urbanos de Andalucía.
 - Decreto 6/2012, de 17 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Protección contra la Contaminación Acústica en Andalucía
- Legislación sobre Comercio Interior de Andalucía

DOCUMENTO HUPAC 004 INFORME TECNICO: PGOU - PLIEGO PRESCRIPCIONES TÉCNICAS 2019 09 03 DEFINITIVO	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: 81G0F-KYFNN-IKW22 Fecha de emisión: 30 de septiembre de 2019 a las 12:49:42 Página 5 de 19	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Urbanismo - Planeamiento y Gestión - Arquitecta de Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 30/09/2019 12:49
	ESTADO FIRMADO 30/09/2019 12:49



Área de Urbanismo, Medio Ambiente y Transición Ecológica

- Legislación sobre Telecomunicaciones

Las derivadas de la Legislación urbanística y territorial:

- Plan de Ordenación del Territorio del Litoral Occidental de Huelva (POTLOH)
- Plan de Ordenación Territorial de Andalucía (POTA)

Las derivadas del impacto sobre la Salud:

- Ley 16/2011, de 23 de diciembre, de Salud Pública de Andalucía
- Decreto 169/2014, de 9 de diciembre, por el que se establece el procedimiento de la Evaluación del Impacto en la Salud de la Comunidad Autónoma de Andalucía
- Decreto 95/2001, de 3 de abril, por el que se aprueba el Reglamento de Policía Sanitaria Mortuoria.

Las derivadas del impacto de género:

- Decreto 17/2012, de 7 de febrero, por el que se regula la elaboración del Informe de Evaluación del Impacto de Género.

Además de toda la normativa sobrevenida durante la tramitación y las que le resulten de aplicación a los documentos que se pretenden aprobar.

8. DOCUMENTACIÓN Y CONTENIDO.

8.1. CON RESPECTO A la RENOVACIÓN DE LA CARTOGRAFÍA SIG MUNICIPAL, SOFTWARES, EQUIPO ASOCIADO Y PLAN DE MANTENIMIENTO.

INTRODUCCIÓN

La cartografía SIG actual del Área de Urbanismo y Patrimonio Municipal es del vuelo realizado en el año 2004, sobre la cual se han realizado algunas actualizaciones puntuales. El tratamiento de dicha cartografía SIG se realiza a través de aplicaciones bajo el software Microstación basado en un Modelo de Datos existente y su posterior conversión al formato Shp de ArcGis. El objeto que se pretende es conservar el concepto que se tiene actualmente pero basado en el software de Autocad.

La actual Cartografía SIG se encuentra en 3D (X, Y, Z) en el SRS ED50 Huso 29.

La nueva Cartografía SIG se entregará en 3D (X, Y, Z) en el SRS ETRS89 Huso 29.

Datos de vuelo del término municipal de Huelva. Año 2004:

SUPERFICIE DEL VUELO PARA ESCALA 1:1000	5.276,31 Ha
SUPERFICIE DE VUELO PARA ESCALA 1:5000	9.981,43 Ha
SUPERFICIE TOTAL DEL VUELO	15.257,74 Ha

DOCUMENTO
HUPAC 004 INFORME TECNICO: PGOU - PLIEGO PRESCRIPCIONES TÉCNICAS
2019 09 03 DEFINITIVO

IDENTIFICADORES

OTROS DATOS
Código para validación: **81G0F-KYFNN-IKW22**
Fecha de emisión: **30 de septiembre de 2019 a las 12:49:42**
Página 6 de 19

FIRMAS
El documento ha sido firmado o aprobado por :
1.- Urbanismo - Planeamiento y Gestión - Arquitecta de Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado
30/09/2019 12:49

ESTADO
FIRMADO
30/09/2019 12:49



Área de Urbanismo, Medio Ambiente y Transición Ecológica

DOCUMENTACIÓN Y CONTENIDOS EXIGIBLES A ENTREGAR

- Modelo de Datos
- Herramientas de edición, mantenimiento y correcciones topológicas
- Proceso de Automatización al formato SHP para su carga en el SIG
- Licencias, equipos, ploter y formación de personal municipal para el nuevo software que se aportan por el licitador en su oferta
- Migración de la información gráfica existente en el SIG al actual SRS ETRS89 Huso 29
- Tratamiento de la información gráfica del Patrimonio Municipal en el nuevo software y su posterior carga en el SIG
- Escala Suelo Urbano 1:1000
- Escala Suelo Rustico 1:5000
- La nueva Cartografía SIG se entregará en 3D (X, Y, Z) en el SRS ETRS89 Huso 29.
- Propuesta de Plan de Mantenimiento de Cartografía Municipal.

Ante cualquier duda en relación con las herramientas anteriores deberán ponerse en contacto con los servicios SIG del Área de Urbanismo del Ayuntamiento de Huelva.

8.2. CON RESPECTO AL AVANCE DE LA REVISIÓN DEL PGOU DE HUELVA, ESTUDIO AMBIENTAL ESTRATÉGICO Y DOCUMENTOS ANEXOS:

El servicio comprenderá la documentación necesaria para someterlo a la aprobación de las Administraciones Públicas competentes, de acuerdo con el procedimiento establecido por la legislación urbanística.

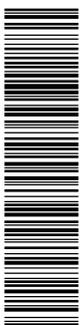
A tal efecto, la adaptación se formalizará en los documentos indicados en el DECRETO 11/2008, y conforme a la Ley 7/2002 (LOUA) y en lo que sea de aplicación del Reglamento de Planeamiento, y estará compuesto como mínimo por los siguientes documentos:

- a. Memoria justificativa del contenido y alcance del AVANCE.
- b. Anexo a las normas urbanísticas.
- c. Planimetría.

Los documentos serán autónomos en su contenido, sin que sea obligada la consulta de otro para la perfecta comprensión de su objeto. A tal efecto, en los documentos de texto, se incluirán gráficos, diagramas y croquis, reportajes fotográficos, etc. y, en particular, planos a escala reducida, pero legible, realizados a partir de los de información y ordenación más significativos. Por su parte, en los documentos gráficos se incluirán todos los cuadros de datos y especificaciones propias de su contenido, así como las cotas necesarias para conocer las dimensiones de los elementos de la ordenación sin necesidad de realizar operaciones aritméticas. Llevarán el norte y la escala gráfica. Todos los documentos irán firmados y fechados, los planos en cada uno de ellos y los textos al final de cada documento.



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 972665 NVR17-NGNG6-329U8 C.67CC0C4AF3134BA16BB71616D098A7AE4498E54) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 972000 81G0F-KYFNN-IKW22 14CBE47A5006BC3F236471D0718637DEC4A65EB8) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>

DOCUMENTO HUPAC 004 INFORME TECNICO: PGOU - PLIEGO PRESCRIPCIONES TÉCNICAS 2019 09 03 DEFINITIVO	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: 81G0F-KYFNN-IKW22 Fecha de emisión: 30 de septiembre de 2019 a las 12:49:42 Página 7 de 19	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Urbanismo - Planeamiento y Gestión - Arquitecta de Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 30/09/2019 12:49
	ESTADO FIRMADO 30/09/2019 12:49



Área de Urbanismo, Medio Ambiente y Transición Ecológica

8.2.1. Memoria.

La Memoria constituirá el texto descriptivo y de síntesis de los contenidos propios de ordenación general y, en su caso, el pormenorizado. Deberá contener justificación del contenido y alcance del AVANCE del PGOU, proporcionando la información y el diagnóstico descriptivos de la situación existente, así como la explicación y justificación de todos los aspectos significativos de la ordenación propuesta, incluyendo, entre otros, sus antecedentes, proceso y criterios de elaboración, adecuación a las previsiones del planeamiento superior y a las exigencias de la normativa sectorial (particularmente la medioambiental y de patrimonio), programación y estudio económico.

La memoria constará de los siguientes contenidos mínimos a desarrollar, si bien no tendrá que tener el mismo esquema:

1. ANTECEDENTES.

Se aportarán y comentarán, en su caso, las actuaciones previas y circunstancias de la redacción del Plan Urbanístico:

- *Antecedentes urbanísticos.*
- *Justificación de la procedencia y oportunidad de la redacción del Avance de Revisión de PGOU de Huelva, en relación con las determinaciones del Decreto 11/2008 de 22 de enero, Ley 7/2002 (LOUA), Reglamento de Planeamiento, Ley autonómica 1/1994, de 11 de enero, de Ordenación del Territorio de la Comunidad Autónoma de Andalucía así como sus planes de ordenación territorial que le sean de aplicación.*
- *Adecuación a los objetivos y criterios de intervención del Ayuntamiento de Huelva.*
- *Proceso de elaboración y tramitación seguido.*
- *Procedimientos de incidencia ambiental desarrollados y resultados.*
- *Incidencias de administraciones sectoriales en las determinaciones. Informes vinculantes.*

2. INFORMACIÓN.

2.1. Determinaciones y previsiones del planeamiento.

Se identificarán los documentos de planeamiento superior vigentes y sus fechas de aprobación definitiva.

DOCUMENTO HUPAC 004 INFORME TECNICO: PGOU - PLIEGO PRESCRIPCIONES TÉCNICAS 2019 09 03 DEFINITIVO	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: 81G0F-KYFNN-IKW22 Fecha de emisión: 30 de septiembre de 2019 a las 12:49:42 Página 8 de 19	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Urbanismo - Planeamiento y Gestión - Arquitecta de Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 30/09/2019 12:49
	ESTADO FIRMADO 30/09/2019 12:49



Área de Urbanismo, Medio Ambiente y Transición Ecológica

Se describirán y valorarán los objetivos, criterios, determinaciones y previsiones del planeamiento urbanístico.

Se investigará la existencia y, en su caso, se reseñarán y comentarán las previsiones o propuestas del planeamiento territorial o sectorial que pudieran afectar, directamente o a través de la estructura general municipal, a la ordenación, las actividades, o el desarrollo del sector.

2.2. Estructura urbana y territorial.

Se describirá y analizará la situación actual del suelo en la estructura urbana y territorial del término municipal, en sus distintas categorías propuestas.

2.3. Usos del suelo.

Se describirán y analizarán los usos actuales del suelo, los yacimientos o elementos de interés arqueológico, etc.

2.4. Afecciones sectoriales y servidumbres.

Se describirán las posibles afecciones sectoriales: de costas, carreteras, vías pecuarias, patrimonio cultural y arqueológico, zonas militares, costas, infraestructuras hidráulicas y energéticas, etc., señalando la causa concreta, el alcance de la afección y la norma de aplicación que en cada caso corresponda.

3. OTROS

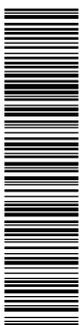
- 3.1 Clasificación del Suelo
- 3.2. Vivienda Protegida
- 3.3. Sistemas Generales
- 3.4. Usos, densidades y edificabilidades
- 3.5. Áreas de reparto y Aprovechamiento
- 3.6. Elementos de especial protección
- 3.7. Definición de la red de tráfico
- 3.8. Sistemas generales de importancia regional o singular
- 3.9. Previsiones de programación y gestión

El equipo redactor deberá tener en cuenta la normativa que le es de aplicación al respecto:

- Ley de Ordenación de Urbanística de Andalucía
- Decreto 2/2012, edificaciones y asentamientos en SNU
- Texto Refundido de la Ley de Suelo y Rehabilitación Urbana
- El Reglamento de Planeamiento de 1978, de carácter supletorio
- Ley 7/2007 de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, artículo 38, 40 y anexo II B.



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 972655 NVR17-NGNG6-329U8.C67CC0C4AF3134BA16BB71616D098A7EA408E54) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 972000 81G0F-KYFNN-IKW22 14CBE47A5006BC3F236471D0718637DEC4A65EB8) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>

DOCUMENTO HUPAC 004 INFORME TECNICO: PGOU - PLIEGO PRESCRIPCIONES TÉCNICAS 2019 09 03 DEFINITIVO	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: 81G0F-KYFNN-IKW22 Fecha de emisión: 30 de septiembre de 2019 a las 12:49:42 Página 9 de 19	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Urbanismo - Planeamiento y Gestión - Arquitecta de Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 30/09/2019 12:49
	ESTADO FIRMADO 30/09/2019 12:49

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 972655 NVR17-NGNG6-329U8 C67CC0C4AF3134BA16BB71616D098A7EA408E54) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 972000 81G0F-KYFNN-IKW22 14CBE47A5006BC3F236471D0718637DEC-A465EB8) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>



Área de Urbanismo, Medio Ambiente y Transición Ecológica

- Ley 16/2011, de 23 de diciembre, de Salud Pública de Andalucía

8.2.2. Anexo.

Anexo de AVANCE a las normas urbanísticas en las que se contendrán las determinaciones principales para su adecuación en aprobación inicial de la Revisión de PGOU:

- Generalidades
- Clasificación del Suelo
- Normativa para el suelo no urbanizable de especial protección
- Normas de protección y adecuada utilización de la zona de influencia litoral.
- Normativa de los yacimientos arqueológicos ubicados en suelo urbano y urbanizable
- Otras Determinaciones estructurales (coeficientes de uso y tipología, sistemas generales de importancia regional, estándar establecido para el ratio de sistemas generales de espacios libre...
- Anexo de los deslindes del Dominio Público Portuario, Dominio Público Hidráulico, zonas arqueológicas, monte público y vías pecuarias.
- Suelo no urbanizable

8.2.3. Planimetría.

Planimetría integrada, como mínimo, por los planos del planeamiento vigente y por aquellos que se proponen tras la adaptación, comprensivos de las siguientes determinaciones:

- a) Clasificación y categorías de suelo urbano y urbanizable.
- b) Clasificación y categorías de suelo no urbanizable.
- c) Ámbitos de protección.
- d) Sistemas generales.
- e) Usos Globales por zonas, en el suelo urbano, y por sectores en el suelo urbanizable.

Los planos de ordenación cumplirán lo establecido en el artículo 60 del RP, y se redactarán, con carácter general y sin perjuicio de la elección de otra escala de representación por la Dirección del Trabajo en razón de las características.

Así, el documento de AVANCE tendrá, en su caso, el siguiente contenido:

DOCUMENTO AVANCE PGOU DE HUELVA

A. MEMORIA

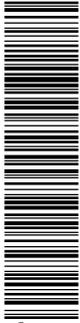
0. CRITERIOS Y OBJETIVOS GENERALES
1. INFORMATIVA Y JUSTIFICATIVA
2. DE ORDENACIÓN ESTRUCTURAL Y PORMENORIZADO
3. ESTUDIO ECONÓMICO-FINANCIERO

DOCUMENTO CONTRATACIÓN PPT DILIGENCIADO: PPT DILIGENCIADO SERVICIO REDACCION AVANCE PGOU EXPTE 27-2019	IDENTIFICADORES -: APROBADO POR RESOLUCIÓN DEL ILMO. SR. ALCALDE CON FECHA DE 30 DE SEPTIEMBRE DE 2019.	ESTADO FIRMADO 01/10/2019 08:29
OTROS DATOS Código para validación: NVR17-NGNG6-329U8 Página 10 de 19	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Felipe Albea Carlini, Secretaria General - Secretario, del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 01/10/2019 08:29	



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 972665 NVR17-NGNG6-329U8, C67CC0C4AF314BA16BB71616D098A7AE4498E54) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>

DOCUMENTO HUPAC 004 INFORME TECNICO: PGOU - PLIEGO PRESCRIPCIONES TÉCNICAS 2019 09 03 DEFINITIVO	IDENTIFICADORES	ESTADO FIRMADO 30/09/2019 12:49
OTROS DATOS Código para validación: 81G0F-KYFNN-IKW22 Fecha de emisión: 30 de septiembre de 2019 a las 12:49:42 Página 10 de 19	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Urbanismo - Planeamiento y Gestión - Arquitecta de Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 30/09/2019 12:49	



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 972000 81G0F-KYFNN-IKW22, 14CBE47A5006BC3F236471D0718637DEC-A465EB8) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>



Área de Urbanismo, Medio Ambiente y Transición Ecológica

4. INFORME DE SOSTENIBILIDAD ECONÓMICA
5. VIABILIDAD ECONÓMICA PARA LAS ACTUACIONES SOBRE EL MEDIO URBANO
6. PARTICIPACIÓN PÚBLICA E INFORMES SECTORIALES

B. PLANOS

1. PLANOS DE INFORMACIÓN: URBANÍSTICA, TERRITORIAL Y AFECCIONES SECTORIALES
2. PLANOS DE ORDENACIÓN
 - 2.1 PLANOS ORD. ESTRUCTURALES
 - 2.2 PLANOS ORD. PORMENORIZADOS

C. NORMAS URBANÍSTICAS

1. GENERALES Y PARTICULARES PARA CADA CLASE DE SUELO.
2. TRANSITORIAS Y DEROGATORIAS.
3. FICHAS DE ÁMBITO DE PLANEAMIENTO.

D. ESTUDIO AMBIENTAL ESTRATÉGICO

(Incluyendo mapas de riesgos naturales y resumen)

E. DOCUMENTO DE VALORACIÓN DE IMPACTO EN LA SALUD

F. RESUMEN EJECUTIVO

ANEXOS:

- DOCUMENTOS EXIGIDOS POR LA LEGISLACIÓN SECTORIAL
- ESTUDIOS COMPLEMENTARIOS
- OTROS

Los documentos serán autónomos en su contenido, sin que, en lo posible, sea obligada la consulta de otro para la perfecta comprensión de su objeto. A tal efecto, en los documentos de texto, se incluirán gráficos, diagramas y croquis, reportajes fotográficos, etc. y, en particular, planos a escala reducida, pero legible, realizados a partir de los de información y ordenación más significativos. Por su parte, en los documentos gráficos se incluirán todos los cuadros de datos y especificaciones propias de su contenido, así como las cotas necesarias para conocer las dimensiones de los elementos de la ordenación sin necesidad de realizar operaciones aritméticas. Llevarán el norte y la escala gráfica. Todos los documentos irán firmados y fechados, los planos en cada uno de ellos y los textos al final de cada documento.

8.3 CON RESPECTO A LA PLANIFICACIÓN DEL PROCESO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA

El inicio de la participación ciudadana lo será a la firma del contrato de prestación de servicios, debiéndose generar el trabajo correspondiente para garantizar que dichos procesos se efectúan en coordinación con las Delegaciones Municipales Involucradas.

La Memoria de Planificación de Participación Ciudadana será evaluada por las Delegaciones Municipales correspondientes con carácter previo a su puesta en funcionamiento.

DOCUMENTO HUPAC 004 INFORME TECNICO: PGOU - PLIEGO PRESCRIPCIONES TÉCNICAS 2019 09 03 DEFINITIVO	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: 81G0F-KYFNN-IKW22 Fecha de emisión: 30 de septiembre de 2019 a las 12:49:42 Página 11 de 19	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Urbanismo - Planeamiento y Gestión - Arquitecta de Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 30/09/2019 12:49
	ESTADO FIRMADO 30/09/2019 12:49



Área de Urbanismo, Medio Ambiente y Transición Ecológica

9. NORMAS DE PRESENTACIÓN DE LOS TRABAJOS

9.1 NORMAS DE PRESENTACIÓN DE RENOVACIÓN DE LA CARTOGRAFÍA SIG MUNICIPAL, SOFTWARES, EQUIPO ASOCIADO Y PLAN DE MANTENIMIENTO

Ver apartado 8.1 del presente Pliego de Prescripciones Técnicas.

9.2 NORMAS DE PRESENTACIÓN DEL AVANCE DE PLANEAMIENTO, ESTUDIO AMBIENTAL ESTRATÉGICO Y DOCUMENTOS ANEXOS.

En cada una de las fases de los trabajos entregará 3 ejemplares del DOCUMENTO en papel y 3 ejemplares en soporte digital en formato editable y no editable, más la documentación necesaria y particularizada para la solicitud de informes de los órganos y entidades administrativas gestores de intereses públicos afectados.

Junto con cada ejemplar se entregará la siguiente documentación:

- Cada entrega de documento se acompañará con un CD, DVD o Pendrive de Memoria, o enlace de descarga que incluya la totalidad del contenido del documento en formato electrónico, donde:
 - Los textos se presentarán en formato compatible con MS Word.
 - La documentación gráfica se entregará en ficheros con formado DGN, DWG, SHP. Cuando un plano precise la división en hojas para su presentación, se incluirá un plano guía en el que se mostrará claramente las hojas en que se divide según el IGN.
 - Se incluirá, además, toda la documentación técnica en formato PDF, no teniendo enlaces ni hipervínculos hacia fuera del propio fichero, y ofreciendo una resolución suficiente para la reproducción (en cualquier caso, los elementos ráster no podrán tener menos de 200 p.p.p.).

Cada archivo informático se corresponderá con un plano, será autónomo y permitirá su trazado sin necesidad de otros.

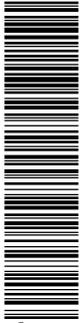
- Relación de nombres, direcciones y teléfonos de las personas, asociaciones, instituciones... con las que se haya contactado en las diferentes compañías suministradoras y otros organismos que estén relacionados con el Documento.
- En general, toda la documentación suplementaria que haya servido para confeccionar el Documento.

DOCUMENTO CONTRATACIÓN PPT DILIGENCIADO: PPT DILIGENCIADO SERVICIO REDACCION AVANCE PGOU EXPTE 27-2019	IDENTIFICADORES -: APROBADO POR RESOLUCIÓN DEL ILMO. SR. ALCALDE CON FECHA DE 30 DE SEPTIEMBRE DE 2019.	ESTADO FIRMADO 01/10/2019 08:29
OTROS DATOS Código para validación: NVR17-NGNG6-329U8 Página 12 de 19	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Felipe Albea Carlini, Secretaría General - Secretario, del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 01/10/2019 08:29	



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 972665 NVR17-NGNG6-329U8 C67CC0C4AF314BA16BB71616D098A7AE4498E54) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>

DOCUMENTO HUPAC 004 INFORME TECNICO: PGOU - PLIEGO PRESCRIPCIONES TÉCNICAS 2019 09 03 DEFINITIVO	IDENTIFICADORES	ESTADO FIRMADO 30/09/2019 12:49
OTROS DATOS Código para validación: 81G0F-KYFNN-IKW22 Fecha de emisión: 30 de septiembre de 2019 a las 12:49:42 Página 12 de 19	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Urbanismo - Planeamiento y Gestión - Arquitecta de Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 30/09/2019 12:49	



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 972000 81G0F-KYFNN-IKW22 14CBE47A5006BC3F236471D0718637DEC4A65EB8) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>



Área de Urbanismo, Medio Ambiente y Transición Ecológica

Los documentos irán debidamente encuadrados en UNE A-4 salvo indicaciones de la Dirección de los Trabajos. Las tapas serán de tipo duro.

Cuando el documento se encuadre en varios tomos, éstos se identificarán con una numeración correlativa indicando en la portada el contenido de cada uno de ellos. El grosor de cada tomo y su sistema de encuadernado permitirá la lectura completa del texto y la visualización de los gráficos.

Cada tomo llevará al comienzo el índice general de todo el proyecto, en el que figurará el número del tomo en que está contenido cada epígrafe del citado índice. Además se definirán inmediatamente después de la hoja que corresponda a cada separador o subseparador los índices parciales correspondientes.

La documentación gráfica deberá presentarse en formato UNE A-4, salvo indicaciones de la Dirección de los Trabajos, asimilándose los formatos mayores a éste mediante plegado. En cualquier caso deberá respetarse un espacio mínimo entre el grafiado y el borde izquierdo de 3 cm. Los planos se presentarán plegados con pestaña, en carpeta autónoma con índice de planos.

Los distintos tomos y carpetas del documento deberán presentarse en un único contenedor, con portada identificativa adhesiva en formato UNE A-4 en la cara de dimensión mayor y según la carátula del Ayuntamiento de en uno de sus cantos.

Los formatos serán los normalizados entre los UNE A-4, A-3, A-2 y A-1; este último se utilizará para los planos de planta y perspectivas preferiblemente.

Representación gráfica de las determinaciones urbanísticas básicas:

En este apartado lo que se pretende es facilitar la recopilación de los datos claves (Determinaciones Urbanísticas Básicas) que deben acompañar al planeamiento general, detallando los métodos de entrega para hacer posible su consulta y difusión integrada en los sistemas propios de la sociedad de la información y los condicionantes de las administraciones competentes en Urbanismo con sistemas estandarizados.

A los efectos de la Normalización de las características informáticas de los documentos que se incorporen al RIU, se definen las Determinaciones Urbanística Básicas por cuestiones programáticas de la Consejería Competente (a partir de ahora DUB's). Las DUB's formarán parte de la documentación del planeamiento a aportar para su inscripción en RIU.

DOCUMENTO HUPAC 004 INFORME TECNICO: PGOU - PLIEGO PRESCRIPCIONES TÉCNICAS 2019 09 03 DEFINITIVO	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: 81G0F-KYFNN-IKW22 Fecha de emisión: 30 de septiembre de 2019 a las 12:49:42 Página 13 de 19	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Urbanismo - Planeamiento y Gestión - Arquitecta de Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 30/09/2019 12:49
	ESTADO FIRMADO 30/09/2019 12:49

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 972665 NVR17-NGNG6-329U8 C67CC0C4AF3134BA16BB71616D098A7AE4498E54) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 972000 81G0F-KYFNN-IKW22 14CBE47A5006BC3F236471D0718637DEC4A65EB8) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>



Área de Urbanismo, Medio Ambiente y Transición Ecológica

A.- Definición de las Determinaciones Urbanística Básicas (DUB's).

CLASIFICACIÓN DEL SUELO Y CATEGORÍAS (desglose que excede de Documento Avance de Planeamiento)

<i>Suelo Urbano</i>	<i>Consolidado</i>
	<i>No Consolidado</i>
<i>Suelo Urbanizable</i>	<i>Ordenado</i>
	<i>Sectorizado</i>
	<i>No Sectorizado</i>
<i>Suelo No Urbanizable</i>	<i>Suelo no urbanizable de especial protección por legislación específica</i>
	<i>Suelo no urbanizable de especial protección por planificación territorial o urbanística</i>
	<i>Suelo no urbanizable del hábitat rural diseminado</i>
	<i>Suelo no urbanizable de carácter natural o rural</i>

SISTEMAS GENERALES (Distinguiendo si tienen clasificación o son adscritos)

- Sistema General de Comunicaciones (Red de tráfico y peatonal)*
- Sistema General de Espacios Libres*
- Sistema General de Equipamiento (docente, deportivo, social-cultural, administrativo, comercial, sanitario, religioso...)*
- Sistema General, Otros*

USOS GLOBALES

- Residencial*
- Industrial*

DOCUMENTO CONTRATACIÓN PPT DILIGENCIADO: PPT DILIGENCIADO SERVICIO REDACCION AVANCE PGOU EXPTE 27-2019	IDENTIFICADORES -. APROBADO POR RESOLUCIÓN DEL ILMO. SR. ALCALDE CON FECHA DE 30 DE SEPTIEMBRE DE 2019.	ESTADO FIRMADO 01/10/2019 08:29
OTROS DATOS Código para validación: NVR17-NGNG6-329U8 Página 14 de 19	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Felipe Albea Carlini, Secretaria General - Secretario, del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 01/10/2019 08:29	

DOCUMENTO HUPAC 004 INFORME TECNICO: PGOU - PLIEGO PRESCRIPCIONES TÉCNICAS 2019 09 03 DEFINITIVO	IDENTIFICADORES	ESTADO FIRMADO 30/09/2019 12:49
OTROS DATOS Código para validación: 81G0F-KYFNN-IKW22 Fecha de emisión: 30 de septiembre de 2019 a las 12:49:42 Página 14 de 19	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Urbanismo - Planeamiento y Gestión - Arquitecta de Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 30/09/2019 12:49	

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 972665 NVR17-NGNG6-329U8 C67CC0C4AF314BA16BB71616D098A7EA498E54) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 972000 81G0F-KYFNN-IKW22 14CBE47A500B0C3F236471D0718637DEC4A65EB8) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>



Área de Urbanismo, Medio Ambiente y Transición Ecológica

Terciario

Turístico

ÁMBITOS DE PLANEAMIENTO DE DESARROLLO (Estarán relacionados con las Fichas que definen sus determinaciones)

Plan Especial

Estudio de Detalle

Plan Parcial

ÁMBITOS DE REPARTO DE GESTIÓN (Estarán relacionados con las Fichas que definen sus determinaciones)

Área de Reparto

Área de Gestión Integrada

Sector (Plan Parcial)

Unidad de Ejecución

B. Características técnicas del documento que contenga las DUB's

Se utilizará la base cartográfica SIG renovada (escala máxima 1:25.000; escala 1:10.000 y en núcleos urbanos escala 1:1.000 preferentemente al tratarse de un Documento de Avance del PGOU)

La planimetría presentada, en ficheros CAD y SIG, contendrá las especificaciones siguientes:

- El Sistema de referencia será el ETRS89 (El vigente hasta el momento disponible en dependencias municipales es el ED50 USO 29). El Sistema de Representación plana para la cartografía oficial es la proyección conforme Universal Transversa de Mercator (UTM), en el huso 29S.
- No tendrán cambios de escala o giros respecto de las coordenadas originales.
- La delimitación de recintos adjuntos se hará mediante una línea común, con independencia de que los elementos se encuentren en distintas capas o ficheros.
- Los elementos dibujados en cada capa harán referencia a los de la base de datos asociada.

DOCUMENTO HUPAC 004 INFORME TECNICO: PGOU - PLIEGO PRESCRIPCIONES TÉCNICAS 2019 09 03 DEFINITIVO	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 81G0F-KYFNN-IKW22 Fecha de emisión: 30 de septiembre de 2019 a las 12:49:42 Página 15 de 19	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Urbanismo - Planeamiento y Gestión - Arquitecta de Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 30/09/2019 12:49	ESTADO FIRMADO 30/09/2019 12:49



Área de Urbanismo, Medio Ambiente y Transición Ecológica

- Estructura de las determinaciones graficas en formato SIG y CAD.

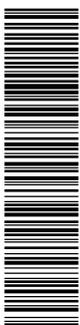
Se entregará un fichero en el formato de Autocad y ARCGIS (DWG y SHP) denominado "DUB", que contendrá las Determinaciones Urbanísticas Básicas del Documento de Avance del PGOU.

La estructura básica de capas de este fichero será la siguiente:

DETERMINACIÓN URBANÍSTICA BÁSICA	NOMBRE DE LA CAPA	CONTENIDO
SUELO URBANO CONSOLIDADO	SUC	Usos globales
Etiquetas Suelo Urbano Consolidado	SUC-txt	Identificador de la tabla de datos asociada
SUELO URBANO NO CONSOLIDADO	SUNC	Sectores y áreas de Reforma
Etiquetas Suelo Urbano No Consolidado	SUNC-txt	Identificador de la tabla de datos asociada
SUELO URBANIZABLE ORDENADO	SUBLEO	Sectores
Etiquetas Suelo Urbanizable Ordenado	SUBLEO-txt	Identificador de la tabla de datos asociada
SUELO URBANIZABLE SECTORIZADO	SUBLES	Sectores
Etiquetas Suelo Urbanizable Sectorizado	SUBLES-txt	Identificador de la tabla de datos asociada
SUELO URBANIZABLE NO SECTORIZADO	SUBLENS	Sectores
Etiquetas Suelo Urbanizable No Sectorizado	SUBLENS-txt	Identificador de la tabla de datos asociada
SUELO NO URBANIZABLE DE ESPECIAL PROTECCIÓN POR LEGISLACIÓN ESPECÍFICA	SNU.1	Zonas
Etiquetas Suelo No Urbanizable de Especial Protección por Legislación Específica	SNU.1-txt	Identificador de la tabla de datos asociada
SUELO NO URBANIZABLE DE ESPECIAL PROTECCIÓN POR PLANIFICACIÓN TERRITORIAL O URBANÍSTICA	SNU.2	Zonas
Etiquetas Suelo No Urbanizable de Especial Protección por Planificación Territorial o	SNU.2-txt	Identificador de la tabla de datos asociada
SUELO NO URBANIZABLE DE CARÁCTER NATURAL O RURAL	SNU.3	Zonas
Etiquetas Suelo No Urbanizable de Carácter Natural o Rural	SNU.3-txt	Identificador de la tabla de datos asociada
SISTEMAS GENERALES VIARIOS	SG.V	Sistemas generales



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 972665 NVR17-NGNG6-329U8.C67CC0C4AF3134BA16BB71616D0987AE4498E54) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 972000 81G0F-KYFNN-IKW22 14CBE47A5006BC3F236471D0718637DEC4A65EB8) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do

DOCUMENTO HUPAC 004 INFORME TECNICO: PGOU - PLIEGO PRESCRIPCIONES TÉCNICAS 2019 09 03 DEFINITIVO	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: 81G0F-KYFNN-IKW22 Fecha de emisión: 30 de septiembre de 2019 a las 12:49:42 Página 16 de 19	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Urbanismo - Planeamiento y Gestión - Arquitecta de Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 30/09/2019 12:49
	ESTADO FIRMADO 30/09/2019 12:49



Área de Urbanismo, Medio Ambiente y Transición Ecológica

Etiquetas Sistemas Generales Viarios	SG.V-txt	Identificador de la tabla de datos asociada
SISTEMAS GENERALES DE ESPACIOS LIBRES	SG.EL	Sistemas generales
Etiquetas Sistemas Generales de Espacios Libres	SG.EL-txt	Identificador de la tabla de datos asociada
SISTEMAS GENERALES DE EQUIPAMIENTOS	SG-EQ	Sistemas generales
Etiquetas Sistemas Generales de Equipamientos	SG.EQ-txt	Identificador de la tabla de datos asociada
SISTEMAS GENERALES DE INFRAESTRUCTURAS	SG.INF	Sistemas generales
Etiquetas Sistemas Generales, Infraestructuras	SG.INF-txt	Identificador de la tabla de datos asociada
ÁREAS DE REPARTO	AR	Áreas de reparto
Etiquetas Áreas de Reparto	AR-txt	Identificador de la tabla de datos asociada
ÁREAS DE RESERVA DE PATRIMONIO PÚBLICO DE SUELO	PPS	Áreas de reserva
Etiquetas Áreas de Reserva de Patrimonio Público de Suelo	PPS-txt	Identificador de la tabla de datos asociada

Todos los recintos se recogerán como elementos "polilínea cerrada".

Todos los recintos de las capas tendrán una etiqueta (y sólo una) en su interior (almacenadas en la capa concreta para etiquetas). El texto de la etiqueta será el valor del atributo "Identificador" consignado en la ficha correspondiente.

La entrega digital de los ficheros se realizará ubicando todos ellos en un directorio que se llamará DWG y SHAPE.

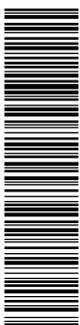
- Estructura de la Base de Datos Asociada.

Los datos correspondientes a las DUB's asociados a estos recintos se almacenarán en una base de datos Access que se configurará de las siguientes tablas:

- o Municipio
- o Suelo Urbano Consolidado
- o Suelo Urbano No Consolidado
- o Suelo Urbanizable Ordenado



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 972665 NVR17-NGNG6-329U8 C67CC0C4AF3134BA16BB71616D098A7AE4498E54) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 972000 81G0F-KYFNN-IKW22 14CBE47A5006BC3F236471D0718637DEC4A65EB8) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>

DOCUMENTO HUPAC 004 INFORME TECNICO: PGOU - PLIEGO PRESCRIPCIONES TÉCNICAS 2019 09 03 DEFINITIVO	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: 81G0F-KYFNN-IKW22 Fecha de emisión: 30 de septiembre de 2019 a las 12:49:42 Página 17 de 19	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Urbanismo - Planeamiento y Gestión - Arquitecta de Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 30/09/2019 12:49
	ESTADO FIRMADO 30/09/2019 12:49



Área de Urbanismo, Medio Ambiente y Transición Ecológica

- Suelo Urbanizable Sectorizado
- Suelo Urbanizable No Sectorizado
- Suelo No Urbanizable
- Sistemas Generales
- Áreas de Reparto
- Áreas de Reserva de Patrimonio Público de Suelo

Esta base de datos se ubicará en un subdirectorio que se llamará BBDD.

Para los documentos en CAD Y GIS, en la Clasificación y Categorías de Suelo, se tendrá en cuenta que:

- Recoge la totalidad del término municipal.
- Los recintos recogidos en ésta capa no se superponen.
- En caso de que las categorías del suelo no urbanizable contengan ámbitos de suelo con más de una categoría, dichos ámbitos se integran sólo en una de ellas atendiendo al siguiente orden de prevalencia:
 1. Suelo no urbanizable de especial protección por legislación específica
 2. Suelo no urbanizable de especial protección por planificación territorial o urbanística
 3. Suelo no urbanizable del hábitat rural diseminado
 4. Suelo no urbanizable de carácter natural o rural

Datos generales de los documentos. Tabla resumen:

El Decreto 2/2004, de 7 de enero, que regula el RIU establece en el artículo 14.3 la obligatoriedad de incorporar como información complementaria al instrumento de planeamiento una Ficha Resumen de sus contenidos de acuerdo con el modelo que se establece en el Anexo III del Decreto. A partir de esta normativa, se han confeccionado unas Tablas que contienen los Datos generales del Plan que cuantifican las Determinaciones Urbanísticas Básicas y algunas determinaciones complementarias relacionadas éstas principalmente con la Vivienda y los Espacios Libres.

Las Tablas a las que se refiere este apartado se aportarán por el equipo redactor contratado.

DOCUMENTO HUPAC 004 INFORME TECNICO: PGOU - PLIEGO PRESCRIPCIONES TÉCNICAS 2019 09 03 DEFINITIVO	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 81G0F-KYFNN-IKW22 Fecha de emisión: 30 de septiembre de 2019 a las 12:49:42 Página 18 de 19	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Urbanismo - Planeamiento y Gestión - Arquitecta de Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 30/09/2019 12:49	ESTADO FIRMADO 30/09/2019 12:49



Área de Urbanismo, Medio Ambiente y Transición Ecológica

9.3 NORMAS DE PRESENTACIÓN DE PROCESO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA.

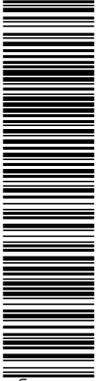
Ver apartado 8.3 del presente Pliego de Prescripciones Técnicas.

10. FASES DE PRESENTACIÓN DE LOS DOCUMENTOS

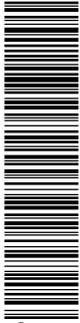
10.1. CONDICIONES:

- La RENOVACIÓN DE LA CARTOGRAFÍA SIG MUNICIPAL, softwares y equipo asociado y Plan de Mantenimiento (Apartados 8.1 y 9.1) se entregará dentro de 6 meses siguiente a la formalización del contrato (obligación del redactor).
- LA MEMORIA DE PLANIFICACIÓN DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA se entregará dentro de los 3 meses siguientes a la formalización del contrato (obligación del redactor; Apartados 8.3 y 9.3). Se procederá A SU ESTUDIO Y EVALUACIÓN POR LAS Delegaciones Municipales con carácter previo a su implantación. En el caso de apreciarse deficiencias, el redactor, a requerimiento del Ayuntamiento, deberá proceder a la subsanación de las mismas y presentar documento para nuevamente en el plazo máximo de 15 días desde la recepción de dichas deficiencias.
- EL DOCUMENTO DE AVANCE MÁS LA EVALUACIÓN AMBIENTAL ESTRATÉGICA Y ANEXOS se entregará dentro de los 10 meses siguientes a la formalización del contrato (obligación del redactor; Apartados 8.2 y 9.2).
- Se procederá al Estudio del documento de Avance por parte del Servicio de Urbanismo del Ayuntamiento. En el caso de apreciarse deficiencias técnicas o jurídicas, el redactor, a requerimiento del Ayuntamiento, deberá proceder a la subsanación de las mismas y presentar documento para nuevamente en el plazo máximo de 2 meses desde la recepción de dichas deficiencias.
- Una vez lo anterior, por el Ayuntamiento se procederá al sometimiento al trámite de información pública y el Ayuntamiento solicitará valoración de la Comisión Interdepartamental de Valoración Territorial y Urbanística y elevará el DOCUMENTO DE EVALUACIÓN AMBIENTAL a la Consejería de Medio Ambiente de la Junta de Andalucía, siguiendo para ello las directrices de la Legislación Ambiental Aplicable.
- Así mismo el Ayuntamiento procederá a tramitar la Solicitud de los informes, dictámenes u otro tipo de pronunciamientos de los órganos y entidades administrativas gestores de intereses públicos afectados, en relación a las nuevas determinaciones recogidas en el documento de adaptación parcial.

El redactor, a requerimiento del Ayuntamiento o de la Consejería Competente, deberá proceder a la subsanación de las determinaciones recogidas en los informes sectoriales y contestación de alegaciones elaborando así mismo el documento en el plazo máximo de 2 meses desde la remisión del último informe o alegación.



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 972665 NVR17-NGNG6-329U8 C.67CC0C4AF3134BA16BB71616D098A7EA408E54) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 972000 81G0F-KYFNN-IKW22 14CBE47A5006BC3F236471D0718637DEC4A65EB8) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>

DOCUMENTO HUPAC 004 INFORME TECNICO: PGOU - PLIEGO PRESCRIPCIONES TÉCNICAS 2019 09 03 DEFINITIVO	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 81G0F-KYFNN-IKW22 Fecha de emisión: 30 de septiembre de 2019 a las 12:49:42 Página 19 de 19	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Urbanismo - Planeamiento y Gestión - Arquitecta de Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 30/09/2019 12:49	ESTADO FIRMADO 30/09/2019 12:49



Área de Urbanismo, Medio Ambiente y Transición Ecológica

La entrega de los documentos en cada una de las fases se considera que serán documentos ya coordinados con los Servicios Técnicos Municipales y listos para su sometimiento al trámite correspondiente.

11. HITOS DE PAGO

Se establecen los siguientes hitos de pago:

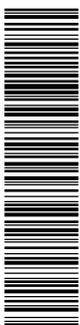
- 20% a la entrega de la Renovación de la Cartografía SIG Municipal, softwares, equipo asociado y Plan de Mantenimiento para los servicios municipales a los que sea trasladada toda la información.
- 25% a la entrega del AVANCE DE PGOU Y DOCUMENTO DE EVALUACIÓN AMBIENTAL ESTRATÉGICA, incluyendo el INFORME DE SOSTENIBILIDAD ECONÓMICA.
- 15% a la entrega de los Documentos para la resolución de informes y alegaciones con participación ciudadana al efecto.
- 15% a la OBTENCIÓN DEL INFORME FAVORABLE DE EVALUACIÓN AMBIENTAL POR LA CONSEJERÍA CORRESPONDIENTE
- 25% A LA ADAPTACIÓN DEL DOCUMENTO DE AVANCE DE PGOU A LAS DETERMINACIONES DEFINITIVAS DERIVADAS DEL PROCESO ANTERIOR PARA APROBACIÓN EN PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE HUELVA.

La Arquitecto Municipal

D^a. Águeda Domínguez Díaz
(Documento fechado y firmado electrónicamente al margen)



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 972665 NVR17-NGNG6-329U8 C67CC0C4AF314BA16BB71616D098A7AE4498E54) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 972000 81G0F-KYFNN-IKW22 14CBE47A5006BC3F236471D0718637DEC4A65EB8) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>